



AUDITORÍA INTERNA

INFORME

Fecha: Febrero 17, 2017

Número: INF-2016-07

Licenciada

Cecilia Sánchez Romero
Ministra de Justicia y Paz
S. D.

Estimada señora:

Me permito someter a su estimable atención el informe INF-2016-07 sobre los resultados del Estudio especial de fiscalizar la gestión del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes en la ejecución de sus competencias.

Con apego a las normas y directrices emanadas por la Contraloría General de la República y a efecto de analizar las diferentes situaciones encontradas durante el estudio, conocer puntos de vista y facilitar cualquier acción correctiva, los resultados del estudio fueron expuestos y discutidos con el Lic. Luis Mariano Barrantes Angulo, Director General de Adaptación Social a.i., la Licda. Rosaura Sáenz Rodríguez, Directora Ejecutiva del Patronato y la Licda. Flora Bogantes Ovares, Encargada del Área de Contabilidad del Patronato, el día 16-01-2017.

En relación con los resultados obtenidos en el estudio realizado, esta Auditoría considera que no son del todo satisfactorios, por lo que es conveniente que se pongan en práctica las recomendaciones que se enumeran.

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, al contener el informe recomendaciones dirigidas al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Sin otro particular suscribe,



Licda. Ivette Rojas Ovares
Auditora Interna

PSL/SSO/

ADJ: Informe INF-2016-07

✉ Lic. Mariano Barrantes Angulo, **Director General de Adaptación Social a.i.**

✉ Licda. Rosaura Sáenz Rodríguez, **Directora Ejecutiva, "PCIAB"**

@ Lic. Pablo Siles Loaiza, Encargado del estudio





INFORME

Estudio: AO-P-002-2015

Nombre del Estudio: Fiscalizar la gestión del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes en la ejecución de sus competencias.

Gerencia Auditoria: Estudios Especiales

Origen del Estudio: Plan Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoria y solicitud de jerarcas

Unidad Auditada: Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes

Fecha de inicio: 08-10-2015

Fecha de finalización: 23-11-2016

Encargado del Estudio: Lic. Pablo Siles Loaiza

Objetivo General: Evaluar función realizada por el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, procedimientos y controles utilizados y valorar el ambiente de control.

Objetivos Específicos:

1. Determinar si se han acatado las disposiciones legales y técnicas asociadas a las competencias asignadas.
2. Determinar si se han acatado las disposiciones legales y técnicas asociadas al proceso de implementación de las NICS.
3. Determinar de la estructura organizacional del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes a fin de establecer niveles de competencia y responsabilidad asociados.
4. Determinar y evaluar los procedimientos establecidos para los distintos procesos, cumplimiento y apego a las disposiciones vigentes de los aspectos más relevantes.
5. Determinar si los recursos aplicados constituyen un uso adecuado de los fondos en relación a la planificación anual establecida.
6. Determinar si los proyectos agroindustriales se ejecutan de manera eficiente.
7. Verificar si se realizan las inversiones y licitaciones para la obtención de los bienes que se adquieren con los fondos específicos que establece la Ley.
8. Verificar si los productos excedentes se venden directamente.
9. Verificar la situación financiera y contable en cuanto a los registros que se generan en la operativa diaria de Patronato.
10. Verificar el cumplimiento de procedimientos vigentes en el Patronato.

El estudio se realizó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoria interna, específicamente, las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público-NGASP (R-DC-064-2014), publicado en La Gaceta N° 184 del 25-09-2014 y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Norma 1.3.3 (R-DC-119-2009).





1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, considerando la importancia a nivel institucional de la gestión de Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes (en adelante denominado Patronato), así como la cuantía de los recursos utilizados. Este estudio tiene como propósito fiscalizar la gestión en la ejecución de sus competencias durante el año 2015 en la Institución.

1.2. Alcance del estudio

El estudio se inició con el objetivo de evaluar la ejecución de las competencias del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes del año 2015 y de los procedimientos establecidos para la ejecución de los procesos asociados.

1.3. Disposiciones de la Ley General de Control Interno

Con el fin de prevenir al jerarca o a los titulares subordinados (según corresponda) de sus deberes en el trámite de informes y en especial de los plazos que deben observarse, así como advertir sobre posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los deberes de la Ley General de Control Interno, se incorporan en el informe de auditoría la transcripción de los artículos de dicha Ley que se detallan a continuación:

Artículo 36. -Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. -Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. -Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se





allane a las razones de inconformidad indicadas. La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.4. Limitaciones

Durante el desarrollo del estudio se presentaron situaciones que afectaron el cumplimiento de los plazos establecidos, así como el alcance de los objetivos del mismo, entre los que se destacan los siguientes:

- El estudio ha presentado atrasos en la ejecución del mismo por razones de comunicación con el personal de Patronato.
- No se entregó la información relacionada con el área de Comercialización (Oficio DGAU-028) relacionada con:
 - ✓ Listado de productos excedentes
 - ✓ Proyección de excedentes
 - ✓ Argumentación y catálogo de productos ofrecidos
 - ✓ Evaluación del servicio brindado
- Por consideraciones de tiempo no fue posible realizar las visitas de campo para observar las diversas construcciones.
- Con la información obtenida y con el atraso de información supra mencionada no fue posible validar si los proyectos agroindustriales se ejecutan de manera eficiente.
- No se contó con información relacionada con auxiliares contables de cuentas por pagar, cuentas por cobrar, inventarios (Proyectos en proceso), propiedad planta y equipo.
- Desconocimiento de los procesos contables por parte del Jefe de Contabilidad del Patronato.
- No se ejerce una supervisión efectiva en el área contable por parte de los superiores.

2. COMENTARIOS

2.1. Marco legal

La recopilación de información sobre normas, pronunciamientos, leyes, reglamentos, directrices manuales y otras disposiciones aplicables, relacionadas con actividades en materia de proyectos del Patronato, se evalúan con amparo en las normas detalladas en el **Anexo N° 1**.

Se procedió a enlistar las disposiciones aplicables al estudio, analizando la información recopilada, señalando los artículos o párrafos vinculados al tema, verificando su vigencia, suficiencia, aplicabilidad y correspondencia con la materia.

Del análisis se desprende que el Patronato cuenta con normativa general que regula su accionar, emanada de la Administración Activa, Poder Ejecutivo, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, Ministerio de Hacienda, y por el mismo órgano, que le permite contar con el sustento jurídico, que legitime su función.





2.2. Competencias

De conformidad con la Ley N° 4762, Artículo 13, los fines del Patronato son los siguientes:

- a) Realizar las inversiones y licitaciones para la obtención de los bienes que se adquieren con los fondos específicos que establece la Ley No 4021, y otros que en el futuro se le asignen con los mismos propósitos.
- b) Vender directamente los productos excedentes, provenientes de las actividades agropecuarias, industriales y artesanales del sistema Penitenciario, a dependencias del estado, Instituciones autónomas, o al sector privado.
- c) Atender con el producto a que se refiere el inciso anterior, los gastos de remuneración, servicios, suministros y materiales destinados a la operación de las mencionadas actividades agropecuarias, industriales o artesanales.
- d) Disponer de los recursos que se obtengan por cualquier medio, para el mantenimiento y la construcción de la infraestructura penitenciaria, incluida la adquisición de bienes y la contratación de servicios, así como para el mejoramiento de las condiciones de los internos en el Sistema Penitenciario, a efecto de lograr un mayor respeto de los Derechos Humanos. Con el de que los salarios pagados a los internos cumplan los propósitos educativos y sociales pretendidos, se reglamentará debidamente su distribución, tomándose en cuenta que debe cubrirse cuatro aspectos: atención familiar, gastos administrativos causados, indemnización civil si la hubiere y ahorro personal.

Por su parte, el Reglamento Orgánico y Operativo de la Dirección General de Adaptación Social, Decreto Ejecutivo N° 22198-J, establece en su Artículo 5, la naturaleza jurídica del Patronato, según se detalla:

Artículo 5, Naturaleza: El Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes es un cuerpo colegiado que administra fondos específicos que establece la Ley 4762 y otros que en un futuro se le asignen.

Artículo 6, Competencia: Este cuerpo tiene como funciones apoyar al Sistema Penitenciario Nacional con el financiamiento de obras de infraestructura, adquisición de bienes, y desarrollando proyectos productivos, que permitan la ubicación y capacitación laboral de las personas privadas de libertad y la generación de recursos económicos para reinvertir en el Sistema Penitenciario Nacional.

Así mismo, la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia, mediante el Oficio D.J. 2013-3313 señaló: La Procuraduría General de la Republica, según dictamen C 250-2000, indicó: "...es posible afirmar que, en razón de las competencias otorgadas por el ordenamiento jurídico, el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, de conformidad con sus competencias, está en la posibilidad de disponer válidamente de los recursos que se obtengan de cualquier medio para el mantenimiento y la construcción de la infraestructura penitenciaria, aun incluyendo aquellos recursos obtenidos en los proyectos financiados por éste, tales como los derivados del Departamento Industrial y Agropecuario".

2.3. Estructura Organizacional

Se solicitó la información correspondiente a la estructura organizacional del Patronato mediante oficio DGAU-135-2015 a la Licda. Rosaura Sáenz Rodríguez, Directora Ejecutiva del Patronato -incluyendo sus dependencias- para lo cual se suministró la información que se puede observar en el **Anexo 2** y en el **Anexo 3**.

Mediante oficio D.E-PCIAB. 1038-2015, suscrito por la Licda. Sáenz, se detalla la estructura del Patronato y otros asuntos de importancia que a continuación se detallan:





Recursos Humanos:

En lo concerniente al recurso humano, el Patronato se apega a lo establecido en la Ley N° 4762, específicamente se indica que la Junta Directiva conformada por cinco miembros, corresponde a los únicos recursos humanos que perciben algún ingreso por parte del presupuesto asignado. El personal restante que ejerce funciones en esa instancia, no recibe pago con el presupuesto aprobado, ya que el mismo Artículo 14, de la ley supra mencionada se contempla que, para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Adaptación Social, pondrá en disposición de Patronato el personal necesario, para el desarrollo de funciones.

A continuación, se detalla la estructura organizacional del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes:

Nivel Jerárquico Superior: conformado por los miembros de la Junta Directiva, misma que es integrada de la siguiente manera: conformado por los miembros de la Junta Directiva, misma que es integrada de la siguiente manera: dos Representantes del Poder Judicial, dos miembros Representantes del Poder Ejecutivo, y el Ministro de Justicia y Paz, quien la preside, en total cinco miembros. Órgano colegiado que se reúne ordinariamente una vez a la semana, y extraordinariamente, cuando así sea acordado, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública.

Este Órgano conoce y resuelve los asuntos propios de su competencia. Sus acuerdos y asuntos administrativos son coordinados y ejecutados mediante la Dirección Ejecutiva del Patronato. Posee autonomía presupuestaria, y para la toma de decisiones.

Nivel Superior Ejecutivo: representado en la Dirección Ejecutiva, desarrollando la Directora la función gerencial del Patronato, destacándose dentro de sus funciones la comunicación y coordinación de lo pertinente para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta Directiva, así como para atender los aspectos propios de la gestión administrativa del Ente.

Nivel Profesional: El Patronato cuenta con los profesionales que desempeñan funciones dentro de los procesos de contratación administrativa y desarrollo de infraestructura penitenciaria, siendo este último proceso el encargado del diseño, ejecución y fiscalización de las obras constructivas. Asimismo, con profesionales destacados en el seguimiento, control y fiscalización de las acciones.

Nivel Técnico: Los funcionarios que se desempeñan a este nivel se encuentran principalmente en el proceso de presupuesto y contabilidad, desarrollando los registros y procesamiento de información financiero contable, con el fin de aplicar los controles y generar los informes de esa naturaleza para la toma de decisiones, como para cumplir con la rendición de cuentas ante instancias fiscalizadoras externas e internas, así como para el nivel Jerárquico Superior.

Adicionalmente existen tres plazas destinadas para dibujantes arquitectónicos, para el desarrollo de la infraestructura penitenciaria.

Nivel administrativo y de servicio: Cuenta con una plaza de secretaria, que apoya la Dirección Ejecutiva, una plaza de oficinista, que apoya el área de Infraestructura. Además, tiene asignado dos plazas de operador de equipo móvil y una plaza de misceláneo.

A excepción de lo contemplado en el Nivel Superior Jerárquico, todos los funcionarios que ocupan una plaza en los diferentes niveles, se desempeñan en el área central (Área Metropolitana), y corresponden a cargos fijos, pagados con recursos del Presupuesto Nacional con cargo a la Dirección General Adaptación Social, específicamente el Programa 783 "Administración Penitenciaria". La información consignada en párrafos precedentes se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN RECURSOS HUMANOS PATRONATO DE CONSTRUCCIONES.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Nivel Superior	5
Nivel Ejecutivo	1
Nivel Profesional	17
Nivel Técnico	8
Nivel Administrativo y Apoyo	5





Nombre del funcionario (a)	Puesto ocupado	Funciones	Supervisión
Departamento de Infraestructura Penitenciaria			
Elaine Verley Romero Andreina Villalobos Corella Álvaro González Hernández Joan Manuel Hernández Ugalde	Arquitecto	Asesorar, proponer y plantear diseño de los proyectos de infraestructura penitenciaria para el mejoramiento de las condiciones de vida intracarcelaria de las personas sometidas a procesos de ejecución de la pena privativa de libertad o medidas alternativas a la prisión. Además de realizar los procesos de supervisión y control de obra de los proyectos adjudicados a las diferentes empresas.	Jefatura Inmediata: Salvador Montoya María Superior: Rosaura Sáenz Rodríguez
Gustavo Chacón Chaves Luis Diego Pacheco Hernández	Ingeniero Electromecánico		
Gustavo Serrano Valerín Carlos Monge Galdamez	Ingeniero en Construcción		
Jonathan Quirós Campos Diego Solano Leandro Jesús Zamora Hidalgo	Ingeniero Civil		
Doris Corrales Mora Luisa Villaseñor Acosta Edwards Rivera Betancourth	Dibujante		
Waldo Giutta Alvarado	Administrador		
Andrea Villalobos Rojas	Oficinista		
Salvador Antonio Montoya María	Arquitecto - Jefe		
Departamento Administrativo Financiero			
Ana Alvarado Quesada	Técnico Servicio Civil	Realizar los procesos contable y presupuestarios de los diferentes programas presupuestarios de Patronato de construcciones, entre ellos estados y balances contables, gastos de caja chica; elaborar avisos de débito y crédito, órdenes de pago y otros documentos que se utilizan para justificar los asientos contables; realizar reservas de crédito y verificar saldos bancarios de las cuentas y las conciliaciones de las mismas; entre otras.	Jefatura Inmediata: Hazel Zeledón Hernández Superior: Rosaura Sáenz Rodríguez
María del Rocío Delgado Morera	Técnico Servicio Civil		
Luis Diego Gaitán Rojas	Técnico Servicio Civil		
Jorge Arturo Flores Gutiérrez	Asistente Administrativo		
Natalia Castro Villalobos	Técnico Servicio Civil		
Hazel Zeledón Hernández	Jefatura Unidad Contable y Presupuestaria	Supervisar y coordinar las gestiones de la Unidad Contable y Presupuestaria	Jefatura Inmediata: Rosaura Sáenz Rodríguez
Hellen Ríos Mendez	Proceso de Contratación Administrativa	Coordinar los procesos de contratación administrativa entre las unidades gestoras de Patronato de Construcciones, y la Proveeduría Institucional. Apoyar a la Dirección en todas las gestiones necesarias de logística del edificio, así como los cronogramas de giras, vehículos, choferes.	
Nombre del funcionario (a)			
Guiselle Castro Robles	Secretaria	Apoyar a funcionarios del área técnico-administrativa, en el control y ejecución de los trámites administrativos y relacionales a la gestión de Patronato de Construcciones. Archivar.	Jefatura Inmediata: Rosaura Sáenz Rodríguez
Luis Diego Campos González María Castro Quesada	Proceso Gestión de Proyectos	Diseñar, Coordinar, Analizar y evaluar los procesos, programas y proyectos, que se realizan en las diferentes áreas de Patronato de Construcciones. Realizar los procesos de seguimiento y control de las gestiones ejecutadas en cada uno de los procesos de Patronato de Construcciones.	
Jenaro Álvarez	Chofer	Trasladar en los vehículos institucionales a las funcionarias y funcionarios a las diferentes instancias internas y externas, para el cumplimiento de las funciones y gestiones de Patronato de Construcciones.	
Dirección Ejecutiva			
Rosaura Sáenz Rodríguez	Directora Ejecutiva	Dirigir y supervisar la gestión de Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes. Ejecutar y remitir los acuerdos emitidos la Junta Directiva de Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes.	Jefatura Inmediata: Cecilia Sánchez Romero

2.4. Pruebas

Una vez finalizada la etapa preliminar se procedió a realizar las siguientes actividades:





- Se realizó entrevista con la Licda. Rosaura Sáenz para verificar el cumplimiento del procedimiento de Comercialización, ya que dicha labor no se centra en una sola persona, sino que todo el personal tiene recarga de funciones para cumplir con el proceso
- Se revisaron expedientes de obras en proceso y obras nuevas para verificar la documentación requerida.
- Se procedió a verificar las bitácoras de supervisión de los proyectos analizados.
- Se verificaron los cierres mensuales de todo el período 2015.
- Se revisaron las conciliaciones bancarias de todo el período 2015, y se verificaron aquellas partidas conciliatorias que tenían más de 90 días pendientes, así como su debida realización, revisión y visto bueno por parte de los superiores y superior inmediato.
- Se solicitó el movimiento de las cuentas de ingreso de todo el período 2015 para validar el origen del mismo.
- Se solicitaron todos los auxiliares de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, así como de inventarios y obras en proceso.
- Se verificó la razonabilidad y controles de la cuenta de existencias.
- Se procedió a revisar información de caja chicas de agroindustriales.

2.4.1 Hallazgo 1: El Organigrama actual de Patronato corresponde a un Organigrama Funcional y no ha sido avalado por MIDEPLAN.

Condición: Se determina que no existe una adecuada definición de la estructura organizacional del Patronato, el organigrama vigente no muestra la organización actualizada de la institución en consideración de los cambios que se han suscitado en los últimos años. Además, no se refleja variación en la revisión de la nueva estructura aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), el 23-09-2016.

Criterio La norma 2.5 de Control Interno para el Sector Público que textualmente se cita: "2.5 Estructura Organizacional. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución y que apoye los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes".

Causa: La estructura que se establece actualmente, no satisface las necesidades reales que tiene el Patronato en la ejecución de sus competencias.

Efecto: Incumplimiento en lo que establece la Norma 2.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (R-CO-9-2009).

2.4.2 Hallazgo 2: Funciones que no se están ejecutando en la Jefatura de Contabilidad

Condición: Del análisis de la información suministrada mediante oficio D.E-PCIAB. 1038-2015 y correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos de fecha 10-06-2015, se determina que la Jefatura de la unidad contable y presupuestaria no está ejerciendo a cabalidad con sus funciones, a saber:

- Planear, dirigir, coordinar y controlar los procesos financieros de PCIAB
- Dirigir, coordinar y supervisar el registro de transacciones financieras
- Revisar los diferentes documentos que respaldan las transacciones presupuestarias, tesorería y contabilidad, entre otros





Criterio: Las Normas de Control Interno para el Sector Publico, específicamente la norma 4.5.1, supervisión constante establece: "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos."


Causa: La ausencia de una supervisión efectiva, ha generado que, desde períodos anteriores, el sistema contable tenga información desactualizada en cuanto a auxiliares se refiere, aunado a una serie de procedimientos que se ejecutan sin la supervisión requerida lo que genera también que haya deficiencias de control interno que son muy evidentes.

Efecto: De acuerdo con la revisión de información contable, se determinaron una serie de hallazgos (que se mencionaran en detalle a partir del hallazgo 3 y siguientes) adicionales los cuales reflejan la falta de supervisión por parte de la jefatura, desde hace ya varios períodos, que han provocado que la información contable no sea la más exacta.

2.4.3 Hallazgo 3: Conciliaciones Bancarias

Condición: Se determina que en las caratulas de las conciliaciones bancarias no queda evidencia de que dichas conciliaciones sean revisadas por una segunda persona, ya que en la misma solo consta la firma de la persona que lo realizó.

CONCILIACION DE LA CUENTA CORRIENTE 220809-4 BANCO NACIONAL DE COSTA RICA DEPARTAMENTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO AL 31 DE DICIEMBRE 2015		
SALDO SEGÚN ESTADO DEL BANCO		1,901,150,867.86
SALDO SEGÚN REGISTRO EN LIBROS	1,900,067,971.86	
MENOS CHEQUES PENDIENTES DE COBRO (ANEXO NO. 3)		1,082,895.00
SUMAS IGUALES	<u>1,900,067,971.86</u>	<u>1,900,067,972.86</u>
		<u><u>-1.00</u></u>



HECHO POR :
ANA ALVARADO QUESADA

LICDA. ROSAURA SAENZ RODRIGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA, PATRONATO DE CONSTRUCCIONES
LICDA. IVETTE ROJAS OVARES
DIRECTORA DE AUDITORIA.
LICDA. MARTA CUBILLO JIMENEZ
TESORERO NACIONAL

Criterio: La Norma de Control Interno 4.5.1 Supervisión contante, establece que: "El jerarca y los titulares subordinados, según competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos".

Causa: Conciliaciones bancarias sin firma de revisión, por desconocimiento de las sanas prácticas de control interno por parte del personal del área de Presupuesto y Contabilidad.

Efecto: No queda evidencia de que dichas conciliaciones sean revisadas por una segunda persona lo que conlleva a que se puedan presentar mayor cantidad de errores en el tratamiento de partidas conciliatorias y ausencia de supervisión al respecto.





2.4.4 Hallazgo 4. Cheques pendientes con más de 4 años de antigüedad

Condición: Se determinó que en la cuenta corriente del Banco Nacional de Costa Rica número 34870-6 se encuentran cheques pendientes de cobrar con más de 4 años por la suma de \$4.857.909,39 (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos nueve colones con 39/100).

DEPARTAMENTO DE CONST. INST. Y ADQ. DE BIENES Y SERVICIOS
 BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
 CONCILIACION DE LA CUENTA CORRIENTE 34870-6
 DETALLE DE CHEQUES PENDIENTES DE CAMBIAR POR EL BANCO
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

FECHA	BENEFICIARIO	NO. CHEQUE	MONTO
19/05/2003	CLAUDIO ORTIZ ASTORGA	9711	4,500.00
19/02/2004	ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ	11094	3,750.00
21/12/2005	CARLOS SEGURA BRENES	14553	4,700.00
05/06/2006	GERARDO VILLALOBOS DURAN	15286	22,091.32
20/07/2006	DISTRIBUIDORA GAMA	15662	15,300.00
25/10/2006	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE MENOR CUANTIA DE NARANJO	16206	40,000.00
09/11/2006	MAURICIO SALAZAR BLANCO	16313	3,000.00
13/12/2006	DISTRIBUIDORA GAMA	16520	40,000.00
26/03/2007	RICARDO LOPEZ REYES	17031	10,000.00
31/10/2007	MERCADEO INSTITUCIONAL	17873	44,784.50
27/11/2008	MORTA SANTANA REY	19862	4,000.00
18/02/2009	GERARDO PEREZ BOLAÑOS	20191	4,000.00
04/05/2009	CENTRO TEXTIL JOSE VBEFLER, S.A.	20612	22,101.94
16/07/2009	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES TRAZU DE COB	20889	50.00
23/07/2009	ALVARO FABIAN CAMPOS VALLEJO	20939	7,300.00
31/08/2009	MARIO ENRIQUE ROJAS ALVARADO	21121	40,000.00
04/09/2009	GERARDO REY SANCHEZ	21155	180,740.00
04/09/2009	RIGOBERTO MENDEZ FERNANDEZ	21174	2,000,000.00
09/09/2009	GUILA EQUIPOS TECNICOS, S.A.	21188	143,125.00
14/09/2009	GERARDO REY SANCHEZ	21221	115,000.00
24/09/2009	JORGE HERNANDEZ ARTAVIA	21272	11,800.00
30/11/2009	ALFONSO CHAVES RAMIREZ	21648	122,045.14
10/12/2009	EIDA ORTEGA RODRIGUEZ	21711	57,915.00
14/12/2009	MAX ALPEZAR OCAMPO	21727	4,500.00
15/12/2009	MOTO SERVICIO GRECIA, S.A.	21740	106,232.00
15/12/2009	JOSE SALAS GOMEZ	21747	4,500.00
19/01/2010	ALFONSO CHAVES RAMIREZ	21816	61,022.57
19/01/2010	LUTS BARAHONA CORTES	21819	91,533.86
09/02/2010	QUEBRADORES PIEDRA GRANDE S.A	21845	864,360.00
12/02/2010	DORA EMILIA DURAN CARVAJAL	21899	5,100.00
22/02/2010	ALCAMES LAB. QUIMICO DE CENTROAMERICA S	22006	44,850.00
25/02/2010	GERARDO ZUNIGA CHINCHILLA	22034	244,740.00
24/03/2010	SERVIZAMORANOS S.A.	22203	142,570.46
24/03/2010	PERRETERIA INDUSTRIAL LA FLORIDA S.A.	22225	36,252.60
24/08/2010	GERARDO ALBERON HIDALGO	22440	334,995.00
24/01/2011	FRANCISCO GOMEZ RETANA	22802	12,600.00
41240	RAFAEL RODRIGUEZ ARANA	24086	8,350.00
			4,857,909.39

Criterio: La Norma de control interno del Sector Publico, 4.4.5, establece: "La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes". Asimismo el Código de Comercio, Ley 3284, establece en el artículo 984 lo siguiente: "Salvo lo expresamente dispuesto en otros capítulos de este Código, todo derecho y su correspondiente acción prescriben en cuatro años, con las siguientes salvedades que prescribirán en un año (...)"

Causa: Desconocimiento de la normativa en materia de títulos legales y plazos de caducidad. Adicionalmente desconocimiento de la normativa contable aplicada a caja y bancos.

Efecto: Que se mantengan cheques pendientes con más de 4 años en los reportes financieros, lo que genera que se muestre información poco relevante y no actualizada.

2.4.5 Hallazgo 5: Estados de cuenta incompletos para elaborar la Conciliación Bancaria de la cuenta corriente número 220807-8.

Condición: El estado de cuenta archivado en la conciliación bancaria de la cuenta 220807-8 del Banco Nacional de CR se encuentra incompleto ya que se archivó con fechas que van del 01-12-2015 al 17-12-2015 y no permite la revisión del saldo de bancos de dicha conciliación a fin de mes.





UTILIZADO

INFORMACIÓN

Nombre cuenta: PATRONATO CONSTRUC. INST Y ADO Estado: Cuenta: 100-01-000-220807-8
 Tipo cuenta: Corriente - Colones Activa Documento:
 Saldo disponible: 1,674,441.01 Fecha inicial: 01/12/2015 Movimientos: Todos
 Saldo bloqueado: Fecha Final: 17/12/2015 Orden: Ascendente

Origen	Fecha	Descripción	Cuentas	Debe	Haber	Saldo
						2,074,441.01
95	03/12/2015	PAGO DE CHEQUE/BNCR	42	1,920,000.00		
0	09/12/2015	FLORIDA BEBIDAS SOCI 0000024332MEMORANDO/BNCR	15203809		480,000.00	
0	09/12/2015	FLORIDA BEBIDAS SOCI 0000024332MEMO4/BNCR	15203807		480,000.00	
0	09/12/2015	FLORIDA BEBIDAS SOCI 0000024332MEMO3/BNCR	15203808		480,000.00	
180	10/12/2015	PAGO DE CHEQUE/BNCR	41	480,000.00		
0	16/12/2015	FLORIDA BEBIDAS SOCI 0000024332MEMO-1/BNCR	15204339		480,000.00	
37	17/12/2015	SOBRANTE DE PLANILLA CED NUTALLERRES INDUSTRIAL	4238284		80,000.00	
		TOTAL		2,400,000.00	2,000,000.00	

Criterio: La Norma de Control interno del Sector Publico 4.4.5 establece: "La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes."

Causa: Falta de supervisión en el momento de realizar la conciliación contable para determinar errores u omisiones en el proceso.

Efecto: Se están arrastrando errores contables de períodos anteriores y no se ha procedido a realizar los ajustes pertinentes período tras período.

2.4.6 Hallazgo 6: Existencias o Inventarios

Condición: De acuerdo con la jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, la Licda. Hazel Zeledón, en ese entonces, mediante el oficio UCP-085-2016 dirigido a la señora Licda. María Castro Quesada indica que no tienen auxiliares de la cuenta contable existencias o inventarios, y que se está en desarrollo con TECAPRO para incorporar y desarrollar la contabilidad de costos del sistema para el Programa de Apoyo Financiero a Proyectos Industriales; sin embargo en el balance general al 31 de diciembre del 2015, se refleja una cuenta contable de Inventarios con un saldo de ₡7.222.000,00 (siete mil doscientos veintidós millones de colones (Corresponde a obras en proceso).

Criterio: De acuerdo con la NICSP 12 Inventarios, los estados financieros deben revelar la siguiente información:

- a. las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo el sistema de costos que se haya utilizado;
- b. el valor total de los inventarios en libros, desglosado según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;
- c. los importes de las reversiones, en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimiento financiero del período, de acuerdo con el párrafo 37;
- d. las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de valor, de acuerdo con lo tratado en el párrafo 37; y
- e. el importe en libros, si existiese, de los inventarios comprometidos como garantía del cumplimiento de deudas





Causa: Según el PCIAB, la Contabilidad Nacional les indicó que debido a que el catálogo de cuentas no tiene incorporada una cuenta contable específicamente para ese tipo de proyectos (Obras en proceso), se procedió a registrarlo en la subcuenta de Inventarios (No suministro documentación al respecto).

Efecto: De acuerdo con la NICSP 12, la naturaleza de la cuenta se aleja de los requisitos para ser clasificado como Inventario.

2.4.7 Hallazgo 7: Maquinaria y equipo

Condición: Al 31-12-2015 los Estados Financieros Consolidados, presentaban un saldo en la cuenta de maquinaria y equipo del cual no hay un auxiliar contable para determinar su integración. Mediante oficio GP-PCIAB-007-2016 suscrito por Licda. María Castro Quesada indica al respecto lo siguiente: (...) Referente a la solicitud de maquinaria y equipo, es preciso aclarar que Patronato no tienen inventarios, bienes, maquinaria, equipo o vehículos a su nombre (...), los activos pertenecen a la Dirección General de Adaptación Social.

Criterio: De acuerdo con las Normas de Control Interno para el Sector Público en la Norma 4.4.3 Registros contables y presupuestarios, establece lo siguiente: "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

Causa: Desconocimiento por parte del personal del área contable y jefaturas, de la normativa que regula la materia contable, lo que genera que se hagan registros contables que no corresponden.

Efecto: Información contable que no se rige bajo las normas de Contabilidad del Sector Público.

2.4.8 Hallazgo 8: Cuentas por pagar

Condición: La contabilidad del PCIAB no tiene un auxiliar de cuentas por pagar debidamente conciliado con los saldos de mayor.

Criterio: La Norma de Control interno 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas, establece: "La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes."

Causa: Desconocimiento de la gestión contable por parte de los funcionarios, así como subutilización del software contable de TECAPRO BOS, aunado a una falta de capacitación y supervisión constante de las instancias superiores.

Efecto: El sistema contable tiene cierta cantidad de información registrada que es obsoleta, y con el pasar del tiempo no se ha procedido a depurar esos detalles que con el tiempo se convierte en información que no es útil, y que se va incrementando, lo que requerirá mayor tiempo para depurarlo.

2.4.9 Hallazgo 9: Estados Financieros modificados después de la fecha de cierre

Condición: Durante el período de revisión, se determinó que el sistema contable TECAPRO permite realizar asientos que afecten períodos que ya están cerrados contablemente; esto quedó en evidencia mediante el Asiento REU-12-001 el cual modificó cifras del mes de diciembre 2015 específicamente una reclasificación de saldos de la cuenta de propiedad, planta y equipos explotados tal y como se muestra en la siguiente imagen:





Handwritten signature or initials

JUNTA DE PROTECCION SOCIAL
Transacciones Diarias
Del 01/01/2015 al 29/03/2016

Generado el: 29/03/2016, a la 01:45 PM

Table with 8 columns: CUENTA, ASIENTO, FECHA, DESCRIPCION, CREDITOS, DEBITOS, FECHA ASIE, HECHO POR. It lists various accounting entries for relocations in 2015.

Criterio: Norma de Control Interno del Sector Público 4.4.3 establece: "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados."

Causa: Se realizan ajustes a información contable que ya está debidamente revisada y validada.

Efecto: A la fecha de revisión con el asiento supra citado, se modificó información contable que ya había sido cerrada, incluso reportada a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la Republica mediante el oficio D.E-PCIAB-072-2016 del 03-02-2016 suscrito por la Licda. Rosaura Sáenz Rodríguez, Directora Ejecutiva del Patronato.

2.4.10 Hallazgo 10: Obras en proceso (ya finalizadas)

Condición: Se determinó que la cuenta contable Bienes a transferir sin contraprestación-donaciones cuyo saldo al 31 de diciembre del 2015 ascendía a la suma de ₡7.222.185.871.36 (siete mil doscientos veintidós millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos setenta y un colones con 36/100), tiene en su composición obras que ya están finalizadas (según indicaron funcionarios de contabilidad) y que no se han dado de baja contablemente, por un monto no determinado aún por parte del PCIAB.





1.1.4.04.04.99.1	Otras Construcciones en Proc
1.1.4.04.04.99.1.001	CONSTRUC MOD MED. CONTENCI
1.1.4.04.04.99.1.002	CONSTRUC MOD BAJA CONTENCIÓN
1.1.4.04.04.99.1.003	CONSTRUCCION 7 MOD. DE MEDIA
1.1.4.04.04.99.1.004	CONSTRUC 7 MOD MED. CONTENC
1.1.4.04.04.99.1.005	CONSTRUC MOD MEDIANA CONTEN
1.1.4.04.04.99.1.006	CONSTRUCCION 4 MOD MED CONTE
1.1.4.04.04.99.1.007	PLANTA DE TRATAMIENTO - CAI
1.1.4.04.04.99.1.008	PLANTA DE TRATAMIENTO - CAI
1.1.4.04.04.99.1.009	PLANTA DE TRATAMIENTO - Unid
1.1.4.04.04.99.1.010	CONSTRUC 7 MOD MEDIANA CONTE
1.1.4.04.04.99.1.011	PLANTA DE TRATAMIENTO AEROBI
1.1.4.04.04.99.1.012	FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCT
1.1.4.04.04.99.1.013	Unidad Medica CAI Reforma
1.1.4.04.04.99.1.014	PLANTA DE TRATAMIENTO - CAI
1.1.4.04.04.99.1.015	CONSTRUCCION TANQUE VITRIFIC
1.1.4.04.04.99.1.016	Constr Módulos de Aloj. y Ob
1.1.4.04.04.99.1.017	Módulos Baja Cont y Obras Co

Criterio: La Norma de Control interno del Sector Público 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas, establece: "La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes."

Causa: Falta de capacidad técnica para determinar la corrección de los registros contables de obras en proceso por parte de los funcionarios que han estado a cargo del área contable, aunado a la rotación de personal en esa área que no permiten realizar un proceso detallado de depuración contable.

Efecto: Al 31 de diciembre del 2015, la cuenta supra citada pudo encontrarse sobre valuada y a su vez afectando los resultados netos del período por no realizar los registros adecuados.

2.4.11 Hallazgo 11: No se elabora una proyección de excedentes

Condición: Se determinó que actualmente el Departamento Agroindustrial y Agropecuario no realiza una estimación de excedentes.

Criterio: El procedimiento PCIAB 0510 establece el concepto de excedente de la siguiente manera: "Se entenderá como excedente toda aquella producción que **no** puede ser absorbida por el Sistema Penitenciario Nacional".

Causa: Se manejan conceptos diferentes en cuanto a productos excedentes se refiere; esto debido a que de acuerdo con el Ing. Jorge Barrantes "todo lo que se produce en relación al Patronato de Construcciones se considera productos excedentes". Lo cual difiere con el procedimiento PCIAB 0510. Por tal motivo no se realiza.

Efecto: Se está incumpliendo con lo que establece el procedimiento supra citado, adicionalmente no se están considerando los productos excedentes y su posible colocación lo que puede generar un exceso de inventario de algunas líneas, que se produzca más de lo que se puede vender.





2.4.12 Hallazgo 12: No existe un catálogo de productos

Condición: No se dispone de un catálogo de productos.

Criterio: El procedimiento PCIAB 0520 en su punto número tres, indica que: "se prepara la presentación del producto de acuerdo con las necesidades de los potenciales compradores", dicha presentación debe incluir la siguiente información: Ficha técnica del producto: Portafolio, Rotafolio, Brochure, Banners, Trípticos, Presentación Magistral, Exhibición, Otros.

Causa: Se trabaja bajo pedido adecuando la producción a las especificaciones y requerimientos del cliente en el componente industrial. En el área agropecuaria, para los bienes a producir se utiliza como referente lo establecido en la "Guía de productos Hortícolas" elaborado por el CNP modificado en el año 2010, complementado con el Decreto N° 31889 del MAC-MEIC, publicado en la Gaceta 141 del 20-07-2014.

Efecto: Incumplimiento del procedimiento PCIAB 0520 el cual se detalló en el apartado de criterio anterior.

2.4.13 Hallazgo 13: Distanciamiento Operativo entre el PCIAB y el Departamento de Agroindustriales

Condición: Como parte del proceso de auditoria se solicitó al PCIAB información relacionada con el proceso de Comercialización, por lo que mediante el Oficio GP-PICAB-007-2016 del 19-02-2016 suscrito por Licda. María Castro Quesada de Gestión de Proyectos del PCIAB, nos indica lo siguiente:

"El Departamento de Industrial y Agropecuario, es la instancia que está a cargo del proceso desde la idea, programación, formulación, adquisición, coordinación, producción, solicitud de insumos, coordinación para la producción con cada centro penal, entregas, coordinación con la Dirección General de Adaptación Social, mediante la Dirección Administrativa y Servicios de Alimentación, para el proceso de compra, ventas, productos, entregables, entre otros" (Cita textual del oficio en mención).

Por otro lado, mediante el Oficio DIA-289-16, del 25-04-2016, suscrito por Ing. Jorge Barrantes Jiménez jefe del Departamento Industrial y Agropecuario, nos indica lo siguiente:

"El departamento Industrial y Agropecuario lo que hace es ejecutar los acuerdos de venta o de suministro de bienes que la Junta de Patronato de Construcciones adopta correspondiendo a este Departamento levantar la información recibida o entregada de bienes y facturación generada; el pago lo recibe Patronato de Construcciones" (Cita textual de oficio supra citado).

Resulta pertinente citar lo señalado en nuestro INF-2012-02, Estudio Especial de Auditoria al Departamento de Proyectos Agroindustriales, asociado a las competencias de esa unidad:

"Según lo señalado en párrafos anteriores, no le compete al Departamento Industrial y Agropecuario, vender directamente los productos excedentes, provenientes de las actividades agropecuarias, industriales y artesanales del sistema penitenciario, a dependencias del Estado, instituciones autónomas, o al sector privado, como lo está ejecutando actualmente.

Para atender sus obligaciones, el Departamento Industrial y Agropecuario ejecuta las siguientes actividades: (De conformidad con lo que se señala en el Oficio DIA-281-12 del 02-03-2012):

- ✓ *Establece de manera conjunta con las autoridades pertinentes de los establecimientos penitenciarios los planes de trabajo anuales a desarrollar.*
- ✓ *Elabora los presupuestos de ingresos y egresos, que se proponen para cada proyecto.*
- ✓ *Promueve la contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los proyectos aprobados.*





- ✓ Realiza visitas de supervisión y acompañamiento a fin de propiciar la correcta ejecución de los proyectos aprobados.
- ✓ Analiza la ejecución lograda en los proyectos, identifica posibles desviaciones y proponen ajustes en procura del efectivo cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.
- ✓ Vela por el uso de los bienes y servicios adquiridos, en función de los proyectos establecidos.
- ✓ Ejercen mecanismos de control de calidad e inocuidad de la producción que se logra.
- ✓ Establece los costos de la producción lograda y confrontan los resultados obtenidos contra los resultados propuestos.
- ✓ Coordina la distribución de materias primas y productos terminados, entre los diferentes centros, y entre estos y sus clientes.
- ✓ Ejerce control de inventarios en procura de determinar los niveles de productividad logrados y confrontarlos contra los proyectados.
- ✓ Promueve espacios de reunión, análisis y retroalimentación con el personal de los Centros.
- ✓ Informa a las Autoridades de los Centros y Autoridades Superiores de la Institución, sobre la evolución de los proyectos, y/o situaciones de novedad detectadas.
- ✓ Establece los procesos y procedimientos aplicables en la ejecución de las actividades productivas.
- ✓ Realiza evaluación anual de los proyectos, se identifican logros y desviaciones, se comunican a las instancias pertinentes los resultados.

Adicionalmente, quedó establecido que la metodología aprobada por el Patronato, mediante el acuerdo, 1681 del 23-03-2010, como estructura de costos, no permite la cuantificación real del costo de los productos generados a través de los proyectos agropecuarios e industriales, si bien la consideración de todos los costos establecidos por MIDEPLAN, encarecen los costos y le restan competitividad a los productos, la no ponderación de los costos reales, no le permiten conocer en definitiva el valor real de lo producido y si aunado a ello, tenemos que las mediciones para la cuantificación de costos no son certeras, hacen sumamente difícil o hasta imposible, establecer la rentabilidad de los proyectos.

Es necesario revisar la estructura organizacional del Departamento Industrial y Agropecuario, toda vez que se le han asignado funciones de índole gerencial y administrativa para lo cual no cuenta ni con la estructura, ni con el recurso humano requerido en cantidad y especialidad, considerando la revisión de la estructura requerida (técnicamente definida) vs la estructura actual, cantidad de recurso humano asignado vs el requerido, en las competencias profesionales que requiere la organización ideal del Departamento vs las que tiene el personal actual, los programas de desarrollo profesional y actualización que requiere esa unidad vs los programas que se ejecutan en la actualidad, entre otros.

Como lo indica la ley, es función del Patronato, vender directamente los productos excedentes, provenientes de las actividades agropecuarias, industriales y artesanales del sistema penitenciario, a dependencias del Estado, instituciones autónomas, función que no realiza, dado que se determina que ésta es ejecutada por el Departamento Industrial y Agropecuario”.

Del análisis realizado al proceso, el cual se presenta en el **Anexo N° 4**, se determina una formulación de proyectos carentes de elementos técnicos actualizados e insuficientes, entre otros elementos destacados en los hallazgos y como consecuencia de esto, la imposibilidad de determinar con fundamentos cuantificables si los proyectos son rentables, por lo que se dificulta la toma de decisiones institucionales basada en resultados de proyectos que carecieron de herramientas técnicas y la inobservancia de elementos actuales en materia de formulación de proyectos ante una inexistente asesoría y definición de metodologías, situación que se refleja además en la definición de indicadores de desempeño y gestión de riesgos.

Criterio: La ley 4762 establece para el Patronato en el Artículo 13, lo siguiente:





- b) Vender directamente los productos excedentes, provenientes de las actividades agropecuarias, industriales y artesanales del sistema penitenciario, a dependencias del Estado, instituciones autónomas, o al sector privado;
- c) Atender, con el producto a que se refiere el inciso anterior, los gastos por remuneración, servicios, suministros y materiales destinados a la operación de las mencionadas actividades agropecuarias, industriales y artesanales.

Para el Departamento Industrial y Agropecuario, establece en el Artículo 12:

- a. Elaborar, organizar, dirigir y administrar los proyectos industriales y agropecuarios en los Centros de Adaptación;
- b. Orientar el trabajo de los internos en coordinación con el Departamento Técnico;
- c. Promover e incrementar la artesanía en los Centros de Adaptación;
- d. Gestionar y asesorar, de acuerdo con el reglamento, todo lo relativo a la adquisición de maquinaria, materiales, herramientas y complementos necesarios para las actividades industriales y agropecuarias del sistema penitenciario; y
- e. Gestionar y recomendar el nombramiento de los funcionarios necesarios para el desarrollo de los programas del Departamento.

Causa: Falta de comunicación entre ambas instancias, se confieren funciones una a la otra en las mismas condiciones, lo que genera que no exista homogeneidad del proceso de comercialización como tal ya que se existen dos procedimientos distintos relacionados con dicho proceso.

Efecto: Falta de comunicación, se duplican actividades en ambas instancias lo cual requiere mayor esfuerzo y utilización de recursos.

2.5. Control interno

Del análisis de la información recopilada se determina que Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes cuenta con manuales que sirven de guía a los colaboradores en aras de realizar su trabajo, se identifican los siguientes procedimientos:

- Presupuesto
- Contratación
- Infraestructura penitenciaria
- Incentivo
- Comercialización
- Caja Chica
- Gestión Contable

Al analizar estos manuales y procedimientos asociados al componente del control interno se tiene:

- a. Ambiente de control:** el cual refiere a las actitudes y acciones de los jefes, los titulares subordinados según sus competencias deben establecer un ambiente de control, que se constituye en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al Sistema de Control Interno y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva; el compromiso superior que conlleva el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto al sistema de control interno y el fomento de la comunicación transparente y de técnicas de trabajo que promuevan la lealtad, el desempeño eficaz, la conducción de la institución y la forma como se materializa esa orientación en las actividades.





Observaciones: En este aspecto es importante señalar que la Administración Activa realiza esfuerzos importantes en materia de control interno, la labor realizada para la implementación del SEVRI y, los procesos de identificación, redacción, revisión, aprobación, control y actualización de procedimientos", el establecimiento del formulario para la inscripción de procedimientos en el "Listado Institucional de Procedimientos" y el machote para la redacción o actualización de los nuevos procedimientos, todas estas actividades desarrolladas en el marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional (los cuales buscan disponer de manera ágil y oportuna, las políticas, normas y procedimientos de trabajo, mediante el establecimiento de estándares para la creación, revisión, actualización, aprobación, uso y disposición de los documentos requeridos para la prestación de un servicio público de calidad), se constituyen en evidencia de ese esfuerzo. Al ser un proceso continuo, requiere se aúnen esfuerzos para su mantenimiento. No obstante, también se evidencian fallas importantes en ese apoyo y debilidades en el sistema de control interno, como se comentó en cada uno de los aspectos examinados.

- b. Valoración del riesgo:** implica la existencia de un sistema que implanta, verifica y perfecciona un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del Sistema de Control Interno. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure para prevenir y enfrentar posibles consecuencias de la eventual materialización de esos riesgos, emprender acciones adecuadas para enfrentar el riesgo y reducir su impacto y a permanecer alerta ante cambios eventuales que podrían aumentar o disminuir la incidencia del riesgo sobre las actividades institucionales.

Observaciones: De acuerdo con lo evaluado en la fase de Gestión de Riesgos (Punto 2.7) y con base en la información suministrada por la Unidad de Planificación y Calidad Institucional, se determina que la Institución cuenta con un proceso de valoración de riesgos, en el cual se contempla la evaluación y valoración de riesgos asociados a los procesos de Contratación, Infraestructura Penitenciaria, Incentivo Económico a Privados de Libertad, Caja Chica, Comercialización, Gestión Contable y Presupuesto. Lo anterior permite señalar que el proceso de valoración de riesgos se encuentra finalizado por lo que a la fecha se cuenta con un banco de datos, la herramienta del SEVRI en primera instancia es un insumo para detectar aquellos elementos en los que se ve afectada algunas de las etapas administrativas, operativas, de control, incluidas en dicho documento. No obstante, la Administración Activa debe aunar esfuerzos para dar continuidad al proceso de gestión de riesgos institucional y actualizarlos constantemente.

- c. Actividades de control:** implica diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante para asegurar que se están aplicando las acciones necesarias para manejar y minimizar los riesgos y realizar una gestión eficiente y eficaz, ha sido discutido en cada una de las actividades auditadas. El Control Interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Observaciones: En cuanto a actividades de supervisión, se determina no quedan documentados a nivel operativo las revisiones que se realizan en el área financiero contable, sin embargo, a nivel de jerarquía al momento de presentar la información contable y presupuestaria a la Junta Directiva esta última instancia avala y aprueba los reportes que se presentan.

- d. Seguimiento:** debe observarse y evaluarse el funcionamiento de los diversos controles, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del Sistema de Control Interno, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema con el propósito de determinar la vigencia y la calidad del control interno y emprender las modificaciones que sean pertinentes para mantener su efectividad.





Observaciones: Del análisis de la información obtenida producto de las distintas etapas del estudio, resulta pertinente resaltar las normas de control interno **que no han sido observadas** en forma satisfactoria a saber del Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República (N-2-20096-CO-DFOE) las siguientes:

Norma 4.5.1 Supervisión Constante: la cual establece que el Jерarca y los titulares subordinados, según competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos. Debe recordarse que la supervisión es un recurso y una obligación de todo funcionario que realice funciones de administración a diversos niveles. Como obligación, la supervisión es mucho más que una mera observación de la forma como se desarrolla el quehacer organizacional, pues además involucra comunicar a los subalternos las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar la gestión, aplicar justamente la autoridad precisa para que aquellas se implanten con eficiencia y puntualidad, y generar en el personal la motivación requerida para que colabore en la ejecución eficaz de los planes.

Comentario: En cuanto a este aspecto producto del estudio se detectó que a pesar de que se realizan las revisiones mensuales, trimestrales y anuales correspondiente a los cierres contables y financieros y presupuestarios, **no** hay evidencia de que las jefaturas realicen una revisión de dichos procesos antes de que la información sea suministrada a la Junta Directiva; ya que el proceso como tal de revisión de los cierres no se documenta (al momento de realización del estudio), sino que únicamente existe el producto final que corresponde a los estados financieros y/o cierres presupuestarios respectivos.

Norma 5.6.2 Oportunidad: que establece que las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales. Los datos sobre transacciones realizadas por la organización y sobre hechos que la afecten, deben clasificarse y registrarse adecuadamente para garantizar que continuamente se produzca y transmita a la dirección información fiable, útil y relevante para el control de operaciones y para la toma de decisiones.

Comentario: Se demuestra el incumplimiento en la norma sobre oportunidad, al identificarse la falta de información contable actualizada (auxiliares contables) e información que posee el sistema contable TECAPRO que no está debidamente conciliada con saldos mayores ni depurada.

Norma 5.6.1 Confiabilidad: La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

Comentario: En cuanto a este aspecto, el sistema contable TECAPRO que utiliza Patronato tiene la modalidad de ser un sistema abierto, es decir se pueden hacer modificaciones a meses ya cerrados inclusive, por lo que es una debilidad del sistema que no debe permitirse, dicha situación quedo debidamente documentada ya que se nos facilitó una información con corte a Diciembre 2015 que difiere con la información contable que se envió a la Contraloría General de la República mediante el Oficio D.E:PCIAB-02-2016 del 03-02-2016.

2.6 PROCEDIMIENTOS

Para realizar una adecuada revisión de los procedimientos asignados a cada una de las actividades que desarrolla PCIAB, fue necesario revisar los manuales de procedimientos con los que cuentan tal y como se mencionó en el punto 2.5, los cuales permiten evaluar los puestos y procesos asociados a las áreas de estudio. Esta documentación no fue informada al personal de manera escrita ya que no se suministró evidencia al respecto.





De acuerdo con los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario, se determina que los manuales de procedimientos sobre las actividades asociadas a las actividades administrativas, no fueron divulgados apropiadamente.

2.6.1 Hallazgo 14: Manuales de procedimientos no oficializados

Condición: Se determinó que a pesar de que existen manuales de procedimientos que regulan algunas actividades que desarrollan dentro del PCIAB, dichos manuales no fueron comunicados de manera escrita con copia al expediente a todos los funcionarios involucrados en los procesos según corresponde.

Criterio: Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su norma 5.7 Calidad de la Información, establece:

Causa: La Dirección Ejecutiva del PCIAB envió la documentación pertinente a Planificación Institucional para que ellos se encargaran de comunicar que dichos manuales estaban aprobados.

Efecto: El personal del PCIAB no conozca la existencia de los manuales de procedimientos que regulan algunas actividades operativas, causando que se realicen procedimientos no aprobados que alteren el buen funcionamiento del Control Interno del PCIAB.

2.7 GESTIÓN DEL RIESGO

Valoración de riesgos: "El Jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure." Por ser la Administración la responsable de conducir la gestión hacia los resultados esperados, a ella le corresponde identificar y evaluar los riesgos a nivel de organización, direcciones, departamentos, actividades, etc. La valoración de los riesgos incluye su identificación y evaluación, y es un componente fundamental de todo sistema de control interno bien orientado, que sirve como insumo para la toma de decisiones, la conducción de las actividades y la revisión de los planes para su ajuste a las condiciones cambiantes y a los retos que plantea el riesgo identificado. En el conocimiento de los riesgos propiamente dicho, lo importante de la evaluación radica en que permite identificar los factores que contribuyen a elevar el riesgo o a que éste se materialice, emprender acciones adecuadas para enfrentar el riesgo y reducir su impacto y permanecer alerta ante cambios eventuales que podrían aumentar o disminuir la incidencia del riesgo sobre las actividades institucionales.

Actualmente la Institución cuenta con un banco de datos sobre riesgos asociados a las actividades administrativas examinadas en el presente estudio. **Ver Anexo N° 5.**

En el siguiente cuadro se recopila la información extraída del documento denominado SEVRI-MJP- Informe 2014, sobre los riesgos asociados a las actividades administrativas examinadas, detallados por unidad responsable:





Programa Presupuestario	Dependencia	Proceso	Nº Riesgos	Nivel de Riesgo		Categoría
				Inherente	Residual	
PCIAB	Patronato de Construcciones Instalaciones y Adquisición de Bienes	Comercialización.	8	3,35	2,84	Moderado
		Contratación.	10	2,13	0,85	Leve
		Presupuesto.	7	2,87	0,76	Leve
		Infraestructura Penitenciaria.	11	2,21	0,75	Leve
		Gestión Contable.	7	2,2	0,46	Aceptable
		Incentivo Económico a los Privados de Libertad.	6	1,6	0,3	Aceptable
		Caja Chica.	4	2,58	0,3	Aceptable
		Sub Total	53	2,41	0,96	Leve
		Sub Total PCIAB	53	2,41	0,96	Leve

De acuerdo con el SEVRI, los procesos de riesgo indicados tienen una valoración de leve y moderado, incluso aceptable para el caso de la Gestión Contable. A partir de los procesos más significativos indicados en el SEVRI se seleccionó las áreas a evaluar asociados a los procedimientos existentes:

- Gestión contable
- Comercialización
- Infraestructura penitenciaria.

Como resultado del análisis de riesgos y de las pruebas realizadas, se considera que hay riesgos que se materializaron en el estudio los cuales no se contemplan en el SEVRI Institucional, a saber:

Gestión contable:

Información contable desactualizada
Inexistencia de auxiliares
Supervisión efectiva del área contable
Sistema contable abierto que permite la modificación posterior al cierre.

Comercialización:

No se elabora una proyección de excedentes.
No existe un catálogo de productos.
Distanciamiento Operativo entre el PCIAB y el Departamento de Agroindustriales.

Infraestructura penitenciaria

No se ejecuta lo correspondiente al presupuesto, por factores de apelaciones en la Licitación lo que genera un retraso en las obras.

2.8 PROGRAMAS Y PROYECTOS

Se procedió a determinar los proyectos vigentes al período 2015, para determinar las inversiones y licitaciones correspondientes para la obtención de bienes que se adquieren con los fondos establecidos por Ley, para lo cual se consideraron aquellos proyectos que se finalizaron durante el período 2015, o que estaban en proceso y/o que estaban en etapa de licitación.

De la totalidad de proyectos se solicitaron algunos expedientes para verificar el cumplimiento de cada una de las etapas según lo establecido en los procedimientos, los resultados obtenidos se presentan en el **Anexo N° 6**.

2.9 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Como parte del programa de trabajo del estudio se procede a dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en el INF-2012-02, cuyos resultados se presentan a continuación:





INF-2012-02		
Número	Al Despacho del Vice Ministro de Gestión Estratégica	Verificación del cumplimiento
1	Girar instrucciones a la Dirección General de Adaptación Social para que realice las gestiones pertinentes a fin de implementar un procedimiento eficiente y clasificado de toda la normativa legal, técnica y administrativa asociada a los procesos objeto de estudio de manera que cada unidad de trabajo, y específicamente cada funcionario, disponga de información relevante para el buen desempeño de las tareas asignadas. Ver punto 2.1 del informe 2012-02	No se recibió información al respecto. Solicitud remitida al Lic. Alejandro Redondo mediante oficio DGAU-014 del 09-02-2016.
2	Girar instrucciones a la Oficina de Planificación y la Dirección de Recursos Humanos para que se proceda, en forma inmediata, a la revisión, aprobación, formalización y divulgación de la estructura organizacional del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes y del Departamento Industrial y Agropecuario, velando por el cumplimiento de la Norma 2.5 del Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y órganos sujetos a su fiscalización, de manera que se apoye efectivamente el logro de los objetivos propuestos. Ver punto 2.2. del informe 2012-02	Según oficio PLAN/0238-10-2013 del 13-11-2013, se indica que se desarrolla un proceso de revisión y análisis de la estructura organizativa Institucional (...) en el caso concreto de PCIAB y el departamento Industrial Agropecuario forman parte de la revisión y análisis organizacional de la Institución el cual cuenta con un avance importante una vez finalizado se estará remitiendo documento de análisis técnico, para consideración de los jefes y la correspondiente remisión a la Instancia Rectora en materia de reorganizaciones administrativas de MIDEPLAN. Observaciones: No cumple Se mantiene igual, a pesar de que a nivel Institucional recientemente se presentó la estructura organizacional del MJP, a nivel del PCIAB el organigrama no está debidamente formalizado, ya que es únicamente funcional.
3	Girar instrucciones a la Dirección General para que proceda –en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y las unidades respectivas- a establecer por escrito las funciones y procedimientos del accionar del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes y del Departamento Industrial y Agropecuario, oficializar y divulgar según corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en la Norma 4.5 del Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y órganos sujetos a su fiscalización. Ver punto 2.2. del informe 2012-02	De acuerdo con el oficio DGIRH-PGOE-0309-2016 del 18-02-2016, el Lic. Geovanni Morales Sánchez Director del Departamento, indica que no es competencia de esa Dirección, sin embargo, en un afán de colaborar, se quedaría a la espera de ser convocados a reunión, en el momento que el Director General así lo dispusiera, no obstante, a la fecha no hubo ninguna convocatoria al respecto, o se desconoce si no se consideró oportuno incluir dicha Dirección. Observaciones: No cumple
4	Girar instrucciones a la Dirección General de Adaptación Social para que proceda a asignar clara y formalmente, la responsabilidad por cada proceso, actividad, operación, transacción o acción organizacional de acuerdo con los puestos que conforman la estructura del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, de Departamento Industrial y Agropecuario y en lo que corresponda a las unidades ejecutoras y la aplicación de los controles pertinentes asociados al desarrollo de los proyectos industriales y agropecuarios, velando por su adecuada documentación y divulgación. Ver punto 2.2 del informe 2012-02	No se recibió información al respecto





5	Girar instrucciones a la Oficina de Planificación para que proceda al análisis de la información citada por el Ing. Jorge Barrantes, oficio DIA-281-12, asociado a funciones y procedimientos del Departamento Industrial y Agropecuario, a fin de que se elaboren y oficialicen, según corresponda. Ver punto 2.2. del informe 2012-02	Según oficio PLAN/0238-10-2013 del 13-11-2013, se indica que se desarrolla un proceso de revisión y análisis de la estructura organizativa Institucional (...) se brindó al Departamento en mención entre los meses de abril y junio del año en curso, asesoría y acompañamiento, para la identificación de los procesos de dicho departamento, lo cual constituye en una de las primeras etapas para la elaboración de los manuales de procedimientos. Observaciones: No cumple No se documenta la emisión de procedimientos para el Departamento Industrial y Agropecuario.
6	Girar instrucciones a la Dirección General de Adaptación Social y a la Oficina de Planificación a fin de que se realicen las acciones necesarias para asegurar la congruencia entre el proceso de ejecución de proyectos y las diferentes etapas que intervienen en el proceso de planificación, entre otras: leyes de presupuesto y planes anuales operativos, considerando los señalamientos de un presupuesto incompleto o no detallado de los ingresos y egresos que se presentan para un período determinado y que los presupuestos no son consecuentes con los Planes Anuales Operativos al ser omisos en el detalle de lo que se va a realizar. Ver punto 2.4 del informe 2012-02 del informe 2012-02	Según oficio PLAN/0238-10-2013 del 13-11-2013, se indica que se desarrolla un proceso de revisión y análisis de la estructura organizativa Institucional (...) se ha aunado esfuerzos junto con la Dirección Administrativa en los últimos ejercicios económicos para orientar a las instancias responsables de la gestión sustantiva de la institución para lograr una adecuada vinculación entre la programación y la presupuestación. Observaciones: No cumple No se entregó a la AI evidencia de que esta situación haya cambiado.
7	Disponer las acciones necesarias para definir si el Departamento Industrial y Agropecuario va a desarrollar proyectos o actividades productivas, con el fin de contar con criterios válidos para la evaluación. Ver punto 2.5. del informe 2012-02	No se recibió información al respecto
8	Disponer las acciones necesarias para que se implementen los elementos que sean funcionales a las actividades o proyectos institucionales, establecidos en la Guía metodológica diseñada por MIDEPLAN, lo establecido en la norma 4.5.2, se aplique de manera congruente lo que establece el Decreto Ejecutivo 33242-J, mediante el cual se crea la Oficina de Planificación del Ministerio de Justicia, se definan conceptos claros en la definición de costos de producción, se defina el porcentaje a manejar como tasa social de descuento si se toma la determinación del uso de esta herramienta y se revisen los riesgos. Ver punto 2.5 del informe 2012-02	Solicitud remitida al Lic. Alejandro Redondo mediante oficio DGAU-014 del 09-02-2016.
9	Disponer las acciones que sean necesarias, para que se capacite, acompañe y asesore técnica y profesionalmente al Departamento Industrial y Agropecuario en formulación de indicadores confiables, oportunos y pertinentes, de manera que los mismos respondan a las necesidades institucionales y se avance en su implementación. Ver punto 2.6.	No se recibió información al respecto
10	Disponer las acciones que sean necesarias para que se aplique de manera congruente la mecánica en materia de administración de Riesgos. Se capacite, acompañe y asesore técnica y profesionalmente al Departamento Industrial y Agropecuario en formulación y administración de riesgos, de manera que los mismos respondan a las necesidades institucionales y se avance en la implementación de esta importante herramienta necesaria para una adecuada planificación institucional. Ver punto 2.7.	Solicitud remitida al Lic. Alejandro Redondo mediante oficio DGAU-014 del 09-02-2016.





A la Dirección General de Adaptación Social		
11	Girar instrucciones para destinar los recursos presupuestarios necesarios para el desarrollo e implementación de un Programa permanente de capacitación y actualización del personal, tanto profesional como técnico, que está involucrado en la ejecución de proyectos, en las técnicas y métodos modernos, considerando el crecimiento y los requerimientos normativos para la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos. Ver punto 2.2. del informe 2012-02 del informe 2012-02	No se recibió información al respecto
12	Girar las instrucciones necesarias a las instancias responsables, a fin de velar por el adecuado cumplimiento de las normas de control interno. Ver punto 2.3. del informe 2012-02	Solicitud remitida al Lic. Alejandro Redondo mediante oficio DGAU-014 del 09-02-2016.
13	Girar las instrucciones necesarias al Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes para que se establezca una estructura de costos de los productos que generan las actividades que sea más cercana a los costos reales y se ordene la implementación de una contabilidad de costo para los diferentes proyectos y actividades que se desarrollan. Ver punto 2.6. del informe 2012-02	No se recibió información al respecto
14	Analizar la metodología utilizada por el Departamento Industrial y Agropecuario, para determinar el precio de los bienes producidos en cada uno de los proyectos que se desarrollan y de manera puntual, analizar los componentes o rubros incluidos para establecer los costos de cada producto y los márgenes de utilidad, lo anterior con el propósito de valorar si el mecanismo utilizado es suficientemente adecuado, para que le permita a la administración la cuantificación de los artículos que se producen de manera individual, la obtención de los costos generales por cada uno de los proyectos desarrollados y la utilidad real. Ver punto 2.5. del informe 2012-02	Solicitud remitida al Lic. Alejandro Redondo mediante oficio DGAU-014 del 09-02-2016.
15	Revisar la competencia del Departamento Industrial y Agropecuario para la fijación de esos precios, toda vez que la Ley le establece la competencia de venta al Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, que es la instancia que tendría la estructura funcional, por cantidad y especialidad de sus funcionarios, adecuada para la atención de esta función. Ver punto 2.5. del informe 2012-02	No se recibió información al respecto
16	Girar las instrucciones necesarias para que de manera inmediata se actualicen las tarjetas de inventario que a la fecha de esta intervención presentaban inconsistencias. Ver punto 2.8. del informe 2012-02	No se recibió información al respecto
17	Girar instrucciones precisas para el uso de los productos de concreto en existencia, considerando los resultados del análisis de calidad de éstos. Ver punto 2.8. del informe 2012-02	Solicitud remitida al Lic. Alejandro Redondo mediante oficio DGAU-014 del 09-02-2016.
18	Girar instrucciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe N° 2011-05. Ver punto 2.8. del informe 2012-02	No se recibió información al respecto

2.10 CRITERIO DE LA ADMINISTRACION

De acuerdo con las normas de auditoria, los resultados del estudio fueron expuestos el día 16-01-2017 al Lic. Luis Mariano Barrantes Angulo, Director General de Adaptación Social, la Licda. Rosaura Sáenz Rodríguez, Directora Ejecutiva y a la Licda. Flora Bogantes Ovares, Encargada del Área de Contabilidad del Patronato, con el fin de analizar las diferentes situaciones encontradas, conocer sus puntos de vista y facilitar cualquier acción correctiva necesaria, acordándose conceder plazo hasta el 31-01-2017, para que las citadas funcionarias, presentaran las aclaraciones y comentarios y documentaran lo pertinente.

No obstante, a la fecha está Auditoria no ha recibido información alguna según lo acordado, razón por la cual se procede a emitir el presente informe.

3. CONCLUSIONES

Las competencias, las principales atribuciones y/o facultades asociadas a la responsabilidad del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, se encuentran claramente definidas y formalmente asignadas.





Se determina la existencia de disposiciones legales, técnicas y administrativas asociadas a los procesos de identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos, no obstante no existe una adecuada política de actualización, oficialización y divulgación de éstas, tanto de los niveles superiores hacia el Patronato y el Departamento Industrial y Agropecuario y de éstos a las unidades a su cargo.

En materia de implementación de las NICSP en el Patronato no se ha alcanzado el 100%, debido a que la información contable contiene una serie de errores e información que debió depurarse antes del 31 de diciembre del 2016, con el propósito de iniciar el período 2017 ya con la aplicación respectiva de las Normas Contables que rigen al Sector Público.

En materia de estructura organizacional, el impacto que debe tener la estructura del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes en el desarrollo de los proyectos agroindustriales (por ser la instancia que financia), hace necesaria la revisión de los niveles de jerarquía, dependencia y coordinación que debe existir entre esas dos instancias

No fue posible determinar si los proyectos agroindustriales se ejecutan de manera eficiente según fue planeado.

Se verificó en los expedientes de los proyectos revisados, que se giraran las órdenes de pago respectiva según las etapas y los acuerdos del mismo, considerando todo el proceso normativo para que se autorizara y realizara los pagos.

Se verificó mediante una muestra aleatoria de algunos proyectos de construcción, que utilizan recursos de las inversiones y licitaciones para la obtención de los bienes que se adquieren con los fondos específicos que establece la Ley No 4021, y otros que en el futuro se le asignen con los mismos propósitos.

No se cuenta con un detalle de productos excedentes; además no se pudo verificar lo referente a las ventas que el Departamento Industrial y Agropecuario realiza de los productos excedentes, provenientes de las actividades agropecuarias, industriales y artesanales del sistema Penitenciario, a dependencias del estado, Instituciones autónomas, o al sector privado.

Se constató que la situación financiera y contable del Patronato se presenta de manera mensual a las instancias superiores según corresponde, sin embargo la parte contable cuenta con una serie de deficiencias y errores u omisiones, las cuales deben ser depuradas antes de finalizar el período 2016, si se quiere iniciar con las NICSP a partir de Enero 2017 como está establecido por la Contabilidad Nacional.

Durante el período 2012–2015 la ejecución de los gastos no ha sido satisfactoria, ya que apenas ha logrado un 49.9% de ejecución en promedio en dicho período; esta situación puede generar un impacto dentro del objetivo a nivel del PND 2015-2018, en materia de hacinamiento carcelario y condiciones adecuadas a la población privada de libertad (según estudio del STAP del presupuesto 2016).

Hay una clara ausencia de supervisión en cuanto al área contable financiero se refiere, ya que las situaciones expuestas en párrafos anteriores, reflejan una debilidad clara en el sistema de control interno.

Los funcionarios del área contable y presupuestaria no se encuentran capacitados en temas atinentes a su trabajo, ya que se reflejan debilidades en las actividades que ejecutan.

Hay incumplimiento de los procedimientos vigentes, principalmente en lo que corresponde a la comercialización, ya que los procedimientos existentes corresponden al Patronato, sin embargo el Departamento Industrial y Agropecuario desconoce totalmente la existencia de ellos, y siguen su propio procedimiento no documentado.





4. RECOMENDACIONES

AL DESPACHO DE LA MINISTRA

1. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva de Patronato para que en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional, la Dirección General y el Departamento de Recursos Humanos proceda a la revisión, aprobación, formalización y divulgación de la estructura organizacional del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes y del Departamento Industrial y Agropecuario, velando por el cumplimiento de la Norma 2.5 del Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y órganos sujetos a su fiscalización, de manera que se apoye efectivamente el logro de los objetivos propuestos. Ver punto 2.4.1.
2. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva del Patronato, para que implemente y/o mejore el sistema de supervisión que ejerce sobre la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que permita identificar oportunamente aquellas deficiencias y/o errores que se generen en el proceso de la información contable y presupuestaria. Ver punto 2.4.2.
3. Disponer las acciones que sean necesarias, para que se capacite, acompañe y asesore técnica y profesionalmente al personal de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto en los temas asociados a conciliaciones, inventarios, maquinaria y equipo y cuentas por pagar, entre otros, de manera que los mismos respondan a las necesidades institucionales y se avance en su desempeño. Ver puntos 2.4.3, 2.4.4, 2.4.5, 2.4.6, 2.4.7 y 2.4.8.
4. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva del Patronato, para que se revise y refuerce el sistema de control interno aplicable al personal de la unidad de Presupuesto y Contabilidad, velando porque se implementen sanas prácticas de control interno, para evitar que se generen deficiencias en el proceso contable y de revisión. Ver puntos 2.4.3, 2.4.4, 2.4.5, 2.4.6, 2.4.7 y 2.4.8.
5. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva del Patronato, para que se proceda a realizar las consultas pertinentes a la Contabilidad Nacional para el asesoramiento requerido para realizar los ajustes correspondientes en la o las cuentas que así lo requieran. Ver puntos 2.4.4, 2.4.6, 2.4.7, 2.4.8 y 2.4.10.
6. Girar Instrucciones a la Dirección Ejecutiva del Patronato, para que se proceda a elaborar y ejecutar un plan de trabajo en aras de depurar la información que tiene la base de datos del software contable TECAPRO, a fin de mostrar información exacta, confiable y útil de acuerdo a la naturaleza de la misma y con el propósito de iniciar con la aplicación respectiva de las Normas Contables que rigen al Sector Público (NICSP). Ver puntos 2.4.6, 2.4.8 y 2.4.10.
7. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva del Patronato, para que se establezcan los mecanismos adecuados para evitar que información ya procesada y que contablemente se encuentra cerrada, pueda sufrir modificaciones en meses posteriores. Ver punto 2.4.9.
8. Girar instrucciones para que se revise y ajuste el procedimiento PCIAB 0510 para definir de manera conjunta -entre el Patronato, el Departamento Industrial y Agropecuario y la Oficina de Planificación- el término de "Excedentes" ya que ambas instancias manejan definiciones distintas que no se apegan al procedimiento. Ver puntos 2.4.11 y 2.4.13.
9. Girar instrucciones al Departamento Industrial y Agropecuario para que de acuerdo con el procedimiento PCIAB 0520 (del cual forman parte en el proceso) procedan a elaborar un catálogo de productos de acuerdo con las características técnicas que indica el procedimiento. Ver punto 2.4.12.
10. Instruir a la Dirección Ejecutiva del Patronato para que elabore un procedimiento y se defina una metodología para la formulación de proyectos agroindustriales considerando elementos técnicos actualizados, con los respectivos indicadores de desempeño y la gestión de riesgos pertinente, que permitan determinar con fundamentos cuantificables si los proyectos son rentables, en aras de facilitar la toma de decisiones institucionales basada en resultados. Ver punto 2.4.13.





- 11.** Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva del Patronato para que proceda a comunicar de manera oficial los procedimientos aprobados a la fecha, particularmente a los funcionarios del Patronato, de la Dirección General y del Departamento Industrial y Agropecuario, dejando constancia de que los mismos fueron debidamente comunicados mediante copia del documento de recibido en el expediente de cada funcionario o del respectivo procedimiento. Ver punto 2.6.1.
- 12.** Girar instrucciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el INF-2012-02 que no han sido atendidas. Ver punto 2.9.
- 13.** Informar a esta Auditoría en un plazo no mayor a 30 días, de un cronograma dispuesto para la atención de las recomendaciones emitidas.





Anexo N° 1

Marco Legal

1. Constitución Política de la República de Costa Rica del 07-11-1949, Artículo 177, en concordancia con el Artículo 4 de la Ley N° 5871, Ley para el Financiamiento de la Reforma Penitenciaria e ILANUD. Artículo 140, Inciso 8.
2. Ley N° 7428 del 04-11-1994, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Artículo 4 y Artículo 20.
3. Ley N° 6739 del 20-04-1982, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, Artículo 6, inciso c.
4. Ley N° 4762 del 08-05-1971, creación de la Dirección General de Adaptación Social, modificada por la Ley N°5388, Ley de Creación del Patronato de Construcciones Instalaciones y Adquisición de Bienes del 19-10-1973.
5. Decreto Ejecutivo N° 22198-J del 01-06-1993, Reglamento Orgánico y Operativo Dirección General Adaptación Social, Sección 3.
6. Decreto Ejecutivo N° 33876-J del 03-08-2007, Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario, publicado en La Gaceta N° 148.
7. Ley N° 6227 del 30-11-1978, Ley General de la Administración Artículos, 3, 10 y 11.
8. Ley N° 9289, Ley General de Presupuesto Nacional para el Ejercicio Económico del 2015.
9. Ley N° 8131 del 16-10- 2001, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Gaceta N°198, Artículos 2, 3, 61, inciso h), 66 y 99.
10. Ley N° 6955 del 24-02-1984, Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, artículos 1, 3, 4 (Reformado por el Artículo 13 de la Ley N° 6999 del 03-09-1985), 5, 6, 34, 36.
11. Ley N° 5525 del 02-05-1974, Ley de Planificación Nacional, Artículo 1, Artículo 9, 10, 12, 13, 14 y Artículo 23.
12. Ley N° 8292 del 04-09-2002, Ley General de Control Interno, publicada en la Gaceta N° 169.
13. Ley N° 8422 del 29-10-2004, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Gaceta N° 212, artículos 1, 2, 3 y 4.
14. Ley N° 7494 del 08-06-1995, Ley de Contratación Administrativa, Gaceta N° 110 y sus modificaciones Ley N° 8511. Gaceta N° 128 del 04-07-2006.
15. Ley N° 8454 del 30-08-2005, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos Gaceta 197 del 13-01-2005.
16. Decreto Ejecutivo N° 33411-H del 02-11-2006, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y sus modificaciones Decreto Ejecutivo N° 33758-H, del 02-05-2007 y el Decreto Ejecutivo N° 33860, del 29-05-2007.
17. Decreto Ejecutivo N° 26095-J del 17-06-1997, Reglamento Autónomo del Ministerio de Justicia y sus modificaciones, Decreto Ejecutivo N° 28213 de 09-09-1999, Decreto Ejecutivo N° 29935 de 30-10-2001, Decreto Ejecutivo N° 30112 de 21-11-2001.
18. Decreto Ejecutivo del N° 32988-H-MP-PLAN del 18-04-2006, Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos.
19. Decreto Ejecutivo N° 30088-J del 18-01-2002, Reglamento Interno sobre los Procedimientos de Contratación Administrativa del Ministerio de Justicia y Gracia.
20. Decreto Ejecutivo N° 33242-J del 03-08-2006, creación de la Oficina de Planificación Institucional del Ministerio de Justicia, Alcance 46 a la Gaceta N° 148, artículo 2.
21. Decreto Ejecutivo N° 30640-H del 30-08-2002, Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno. reformado por Decreto Ejecutivo N° 31483-H de 19-08-2003.
22. Decreto Ejecutivo N° 33018-MICIT del 21-04-2006, Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
23. Decreto Ejecutivo N° 31888-H del 30-06-2004, Diccionario de Imputaciones Presupuestarias, Alcance N°33, Gaceta N° 140 del 19-07-2004.
24. Decreto N°34325-H del 22-02-2008, modifíquese el documento denominado "Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto", emitido mediante el Decreto Ejecutivo N° 31459-H, publicado en La Gaceta N° 223 de 19-11-2003.
25. Decreto Ejecutivo N° 34918-H del 09-12-2008, Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICs) en el ámbito Costarricense, Gaceta N° 238.
26. Decreto Ejecutivo N° 32333-MP del 29-04-2005, Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, modificado por el DE-34409-MP-J, Gaceta 56 del 19-03-2008.
27. Decreto Ejecutivo N° 32874-H del 10-11-2005, Reglamento General del Fondo de Cajas Chicas, Gaceta N° 22, del 31-01-2006.
28. Reglamento de Fondos Fijos De Caja Chica De Patronato De Construcciones, Instalaciones Y Adquisición de Bienes. Resoluciones Ministerio De Justicia Y Paz. N° 224-2012.
29. R-DC-111-2011 del 07-07-2011, Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República.
30. Reglamento sobre el visado de gastos con cargo al Presupuesto de la República. Resolución R-2-2003-CO-DFOE del 01-12-2003. Gaceta N°235 del 05-12-2003.
31. R-CO-44-2007, del 22-10-2007, Gaceta N° 202, Reglamento Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública y R-DC-31-2012 del 07-03-2012, reforma al reglamento.
32. Reglamento de Aprobación de los Documentos Presupuestarios de los Órganos, Unidades Ejecutoras, Fondos, Programas y Cuentas que Administren Recursos de manera independiente. Contraloría General de la República 05-09-2003, publicado en La Gaceta N° 177.
33. R-CO-10-2007 del 19-03-07, Directrices que deben Observar la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos sujetos a su Fiscalización para Elaborar la Normativa Interna Relativa a la Rendición de Garantías o Caucciones, publicada en la Gaceta 64.





34. R-CO-61-2005, Directriz N° D-1-2005-CO-DFOE, Directrices que deben Observar los Funcionarios Obligados a presentar el Informe Final de su Gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12, de la Ley General de Control Interno.
35. Decreto N° 33646-H, Directrices de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el Año 2008. Gaceta N° 58, del 22-03-2007.
36. Directrices para la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional. Gaceta N° 134 del 12-07-2005.
37. Manual de Procedimientos de la Ejecución Presupuestaria del Gasto de forma Desconcentrada en el Gobierno Central.
38. Manual de Procedimientos Administrativos. Departamento de Arquitectura, 1995.
39. R-DC-64-2014 del 11-08-2014. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP-2014.
40. N-2-2009-CO-DFOE del 26-01-2009, R-CO-9-200, Gaceta N° 26 del 06-02-2009, Normas de Control Interno para el Sector Público.
41. R-DC-119-2009 del 16-12-2009, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, Gaceta N° 28 del 10-02-2010.
42. Manuales de Procedimientos de Patronato de Construcciones, Instalaciones y Administración de Bienes. (PCIAB). 2015.
43. Manual de Gestión del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes (MG-PCIAB). Julio 2015.
44. N-1-2012-DC-DFOE del 27-02-2012, Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público. Publicada en el Alcance Digital N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29-03- 2012. R-DC-24-2012 del 26-03-2012. Reformada por R-DC-064-2013 del 09-05-2013, Gaceta N° 101 del 28-05-2013.
45. M-1-2003-CO-DFOE del 11-12-2003. Instructivo sobre aspectos mínimos a considerar en el análisis de los documentos de ejecución presupuestaria en el proceso de visado. Modificado por R-CO-38-2009 del 06-06-2009, publicada en la Gaceta N° 118 del 19-06-2009.
46. Circular DG-06-2010 del 07-05-2010, se informa que mediante Resolución OM-004-2010 del 05-04-2010 de la Oficialía Mayor se avala el Instructivo sobre el uso y operación de los Fondos de Efectivo.
47. Circular DG AU-001-2014 del 29-01-2014. Procedimientos para la Autorización de Libros (N° AI-01). Archivo permanente digital.
48. Circular N° 04 del 07-02-2006, de la Dirección Administrativa, sobre liquidación de gastos de viaje y transportes, nuevo clasificador del gasto para compras por fondo fijo Caja Chica, formularios con nuevo formato y el nuevo Reglamento de Caja Chica a efectos de aplicar los cambios.
49. Circular OM-0010-2010 del 09-06-2010, se informa que para determinar las clases y montos de la caución se tomaron en cuenta los criterios contemplados en el Reglamento de Garantías, tales como el nivel de responsabilidad, el monto administrado y el salario del funcionario, y por ende se definen cinco niveles para determinar dichos montos.
50. Circular DG 14-2004 del 25-05-2004, referente a varios aspectos relacionados con el tema de Control Interno. Archivo Permanente digital.
51. Circular N° 08-2001-CN del 14-11-2001, sobre la forma de llevar los registros contables.
52. Circular N° 08-2004 del 06-08-2004, sobre los requisitos que deben cumplir los centros penales, departamentos u oficinas, que soliciten bienes o servicios, proporcionados con recursos del Patronato de Construcciones.
53. Circular N° 16-2004 del 01-12-2004, sobre el pago de feriados a la población penal que trabaja y recibe incentivo económico.
54. Circular N° 19-2005 del 23-11-2005, liquidación de planillas de jornales.
55. Circular N° 11 del 19-06-2006, sobre las solicitudes de mobiliario al Patronato de Construcciones.
56. Oficio DJ-1066-2002 del 10-06-02, sobre las regulaciones aplicables a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios con fondos del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes.
57. Oficio S.C. 022-2007 del 30-01-2007, sobre disposiciones legales, administrativas y técnicas que son de aplicación de la Sección de Contabilidad del Patronato de Construcciones Instalaciones y Adquisición de Bienes.
58. Oficio SG-0768-2005 del 31-08-2005, requisitos para la solicitud de combustible.
59. Oficio DGAU-076-2005 del 18-03-2004, referente a las pólizas de fidelidad que deben rendir los funcionarios que custodien o administren fondos públicos.
60. Memorando DGAS del 22-01-2004, referente al procedimiento para tramitar reparaciones de vehículos, solicitud y liquidación de combustible.

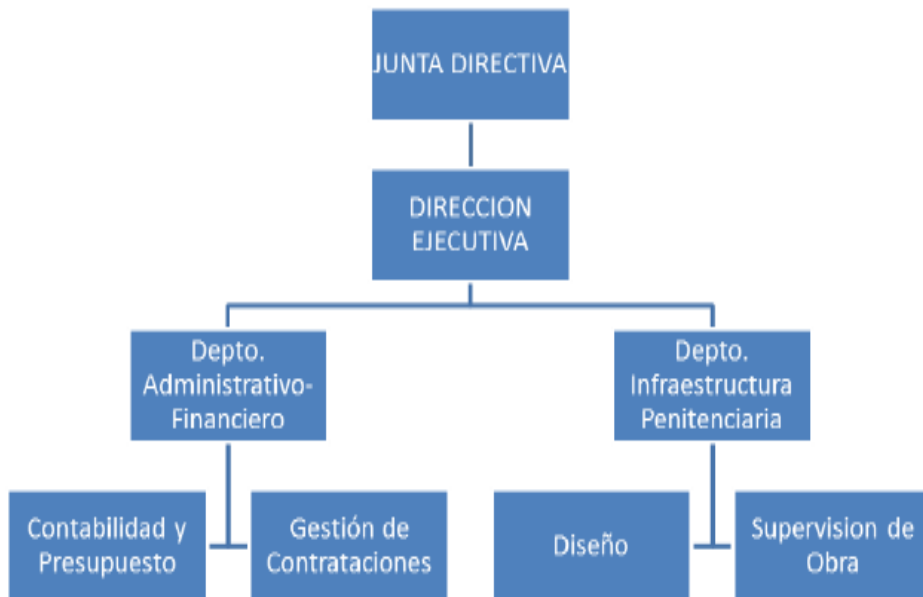




Anexo N °2

Organigrama

Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes



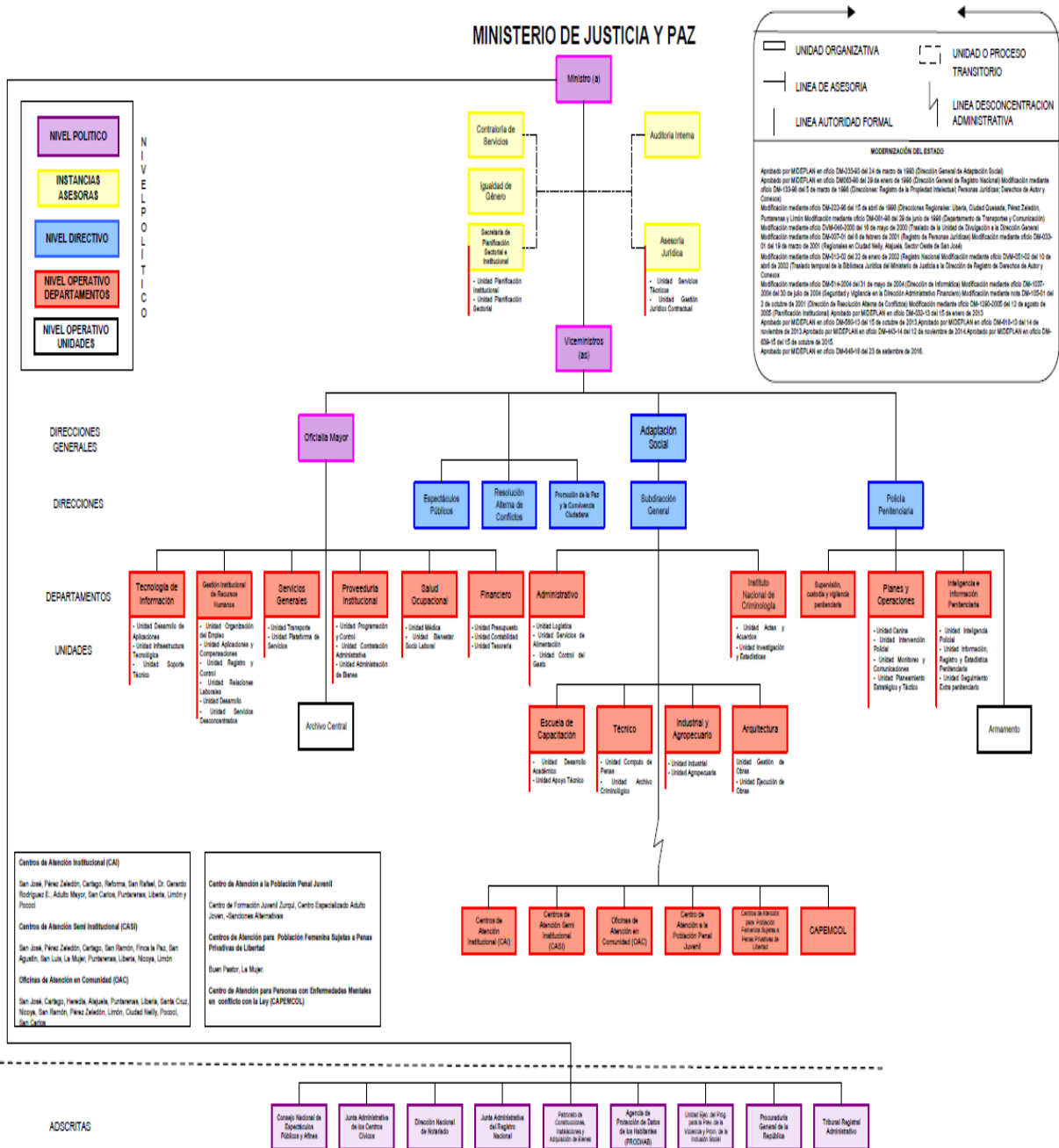
Cuadro tomado del oficio D.E.PCIAB 1038-2015 (PAG 04)





ANEXO N° 3

Organigrama Ministerio de Justicia y Paz



Anexo N° 4

Proceso de Comercialización del Departamento Industrial y Agropecuario

<u>Proceso para lograr el compromiso de ventas para el Patronato</u>													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Actividades	El Patronato de Construcciones, inicia los trámites para la comercialización de los bienes a vender (Ley No 4762, artículo 13 inciso b) para vender a :				El Patronato de Construcciones, informa a la DGAS, de los bienes que se van a vender para que el Departamento de Proyectos Industriales y Agropecuario inicien la confección del Plan de Trabajo para el año que viene		El Departamento Industrial y Agropecuario realiza el Plan de Trabajo y el presupuesto para ser aprobado por la DGAS y el Patronato de Construcciones		El Plan de Trabajo es aprobado por la DGAS y el Patronato de Construcciones		Inicio de solicitudes de pedido, para adquirir los materiales e insumos para cumplir con las ventas indicadas por el Patronato de Construcciones		Inicio de contrataciones por parte de la Proveeduría Institucional
	1) VENTA INTERNA Venta de bienes a la Dirección General de Adaptación Social DGAS (Productos Agropecuarios y panificación)												
	2) VENTA EXTERNA. Venta de bienes a vender a la Instituciones Públicas, Autónomas y empresa privada. (Pupitres escolares al Ministerio de Educación Pública)(Productos de concreto al Ministerio de Obras Públicas y Transportes)												



Anexo N° 5

Listado de procesos identificados en SEVRI-2014

Formulario SIGI 04.1 R01	Fecha de Emisión:	Noviembre, 2012
Manual del Sistema Integral de Gestión Institucional	Fecha de Revisión:	-
Ministerio de Justicia y Paz	Versión:	1
República de Costa Rica	Retención:	DV
LISTADO DE PROCESOS Y OBJETIVOS		

id	Nombre de la Instancia	Objetivo estratégico	Proceso	Objetivo del Proceso	Alcance
62	Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	Coadyuvar a la Administración Penitenciaria mediante la disposición de recursos financieros para el mantenimiento y construcción de infraestructura penitenciaria, la adquisición de maquinaria y equipos, así como para el desarrollo de proyectos productivos, en beneficio de la población sujeta a medidas privativas de libertad y con sanciones alternativas.	Contratación.	Gestionar y asesorar la contratación de obras, suministros, servicios, contratos administrativos especiales y cualquier otro enmarcado en el ámbito de la contratación administrativa, necesarios para la satisfacción de las necesidades institucionales.	Inicia con la elaboración de solicitud de pedido vinculado al plan de compras y finaliza con la adjudicación de los bienes y servicios requeridos por las unidades gestoras.
63	Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	Coadyuvar a la Administración Penitenciaria mediante la disposición de recursos financieros para el mantenimiento y construcción de infraestructura penitenciaria, la adquisición de maquinaria y equipos, así como para el desarrollo de proyectos productivos, en beneficio de la población sujeta a medidas privativas de libertad y con sanciones alternativas.	Infraestructura Penitenciaria.	Establecer los requerimientos del usuario en instrucciones claras y precisas para el desarrollo y adquisición de obras y equipos, haciendo un uso eficiente y eficaz de los recursos.	Inicia con el planteamiento inicial de requerimientos de infraestructura y equipos por parte de las unidades gestoras y finaliza con la recepción definitiva de las obras o equipos requeridos.
64	Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	Coadyuvar a la Administración Penitenciaria mediante la disposición de recursos financieros para el mantenimiento y construcción de infraestructura penitenciaria, la adquisición de maquinaria y equipos, así como para el desarrollo de proyectos productivos, en beneficio de la población sujeta a medidas privativas de libertad y con sanciones alternativas.	Incentivo Económico a los Privados de Libertad.	Impulsar mediante el incentivo económico la ejecución eficiente y eficaz de las actividades agropecuarias, industriales o misceláneas por parte de las personas privadas de libertad.	Aplica en todas las dependencias del Ministerio de Justicia y Paz que requieren realizar el pago de incentivos económicos a privados de libertad con recursos del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, va desde la presentación de la solicitud de apertura del incentivo económico para la persona



id	Nombre de la Instancia	Objetivo estratégico	Proceso	Objetivo del Proceso	Alcance
					privada de libertad hasta el cierre o liquidación del incentivo económico.
65	Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	Coadyuvar a la Administración Penitenciaria mediante la disposición de recursos financieros para el mantenimiento y construcción de infraestructura penitenciaria, la adquisición de maquinaria y equipos, así como para el desarrollo de proyectos productivos, en beneficio de la población sujeta a medidas privativas de libertad y con sanciones alternativas.	Caja Chica.	Cubrir los gastos menores, no previsibles y/o urgentes y que no pueden ser provistos en tiempo y forma a través del trámite habitual de adquisiciones y contrataciones.	El presente proceso va desde la solicitud de apertura del fondo de caja chica hasta la disposición de cierre del mismo para todas las dependientas adscritas al Programa Presupuestario de la Administración Penitenciaria.
66	Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	Coadyuvar a la Administración Penitenciaria mediante la disposición de recursos financieros para el mantenimiento y construcción de infraestructura penitenciaria, la adquisición de maquinaria y equipos, así como para el desarrollo de proyectos productivos, en beneficio de la población sujeta a medidas privativas de libertad y con sanciones alternativas.	Comercialización.	Vender los productos excedentes provenientes de las actividades agropecuarias, industriales y artesanales del sistema penitenciario nacional a dependencias del estado o al sector privado.	El siguiente proceso inicia con la recepción de productos procedentes del Departamento Industrial Agropecuario, ubicados en los diferentes Centros de Atención Penitenciaria en el territorio nacional, continuando con la identificación de compradores, ofreciendo, vendiendo, entregando los productos y concluyendo con el cobro de los mismos.
67	Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	Coadyuvar a la Administración Penitenciaria mediante la disposición de recursos financieros para el mantenimiento y construcción de infraestructura penitenciaria, la adquisición de maquinaria y equipos, así como para el desarrollo de proyectos productivos, en beneficio de la población sujeta a medidas privativas de libertad y con sanciones alternativas.	Gestión Contable.	Recibir, clasificar, ordenar y registrar las transacciones que intervienen en la balanza financiera y económica de la institución, que brinde información para la toma de decisiones.	Inicia con la recepción de la información contable que se genera a partir de todos los procesos que se financian por medio del Patronato de Construcciones, y finaliza con la aprobación de los estados financieros por parte de la Junta Directiva.
68	Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	Coadyuvar a la Administración Penitenciaria mediante la disposición de recursos financieros para el mantenimiento y construcción de infraestructura penitenciaria, la adquisición de maquinaria y equipos, así como para el desarrollo de proyectos productivos, en beneficio de la población sujeta a medidas privativas de libertad y con sanciones alternativas.	Presupuesto	Planear, sistematizar, medir e integrar las actividades, recursos y resultados que la institución debe desarrollar en el ejercicio económico.	Inicia con la programación de las actividades a realizar en el ejercicio económico y finaliza con la evaluación de la ejecución del presupuesto asignado.



Anexo N° 6

Programas y Proyectos 2015

Proyecto	Ref	Objetivo	Modalidad de ejecución financiera	% de avance	Estado y fecha	Variación de Auditoria
ACTIVOS						
Construcción tanque vitrificado y tubería de conducción para el complejo CAI Reforma y Ampliación Tanque vitrificado: ₡539.044.630,91 Ampliación Tanque Vitrificado: ₡421.027.404,49	1	Mejorar las condiciones de la red de agua potable, para el Complejo Penitenciario CAI La Reforma	Corresponde al financiamiento a través del Ministerio de Justicia y Paz por medio de una transferencia de capital	70%	Activo al 30-09-2015.	A concluir el 30-11-2015
Ampliación a la construcción del Tanque Vitrificado Complejo La Reforma	1	Idem	Idem	70%	Activo al 27-08-2015	A concluir el 30-11-2015
Permiso y Construcción de la Segunda Etapa de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de los CAI Liberia y Pérez Zeledón. (CAI PEREZ ZELEDÓN): ₡200.264.710,36	2	Mejorar las condiciones de tratamiento de aguas en el CAI Pérez Zeledón	Corresponde al financiamiento a través del Ministerio de Justicia y Paz por medio de una transferencia de capital	97%	Concluida el 11-07-2016 (mantenimiento)	2014LN-000002-99999 (SP 13-02-113) OC 20140228111051 Verificado, consta de 4 ampos y además incluye Buen Pastor. Recepción provisional de las obras 31/07/2015 11 de Julio 2016 (mantenimiento).
Permiso y Construcción de la Segunda Etapa de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de los CAI Liberia y Pérez Zeledón. (CAI LIBERIA) ₡215.395.655,2	3	Mejorar las condiciones de tratamiento de aguas en el CAI Liberia	Corresponde al financiamiento a través del Ministerio de Justicia y Paz por medio de una transferencia de capital	97%	Concluida el 11-07-2016 (mantenimiento)	Revisado y verificado 4 ampos. Limitación: Dificultad para ubicar los documentos. Recepción provisional 31/07/2015 4 de Julio 2016 (mantenimiento).
Consultoría para estudio, permiso, diseño y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del CAI Buen Pastor ₡238.000.000,00	4	Mejorar las condiciones de tratamiento de aguas en el CAI Buen Pastor	Corresponde al financiamiento a través del Ministerio de Justicia y Paz por medio de una transferencia de capital	30%	Activo al 27-08-2015	Finalización 25-08-15 y 19-08-2016 mantenimiento.
Elaboración de formularios y Regencia Ambiental para trámite	5	Mejorar las condiciones de infraestructura del	Corresponde al financiamiento a través del Ministerio de Justicia y Paz	95%	Activo 27-08-2015.	Finaliza con la entrega del proyecto constructivo





Proyecto	Ref	Objetivo	Modalidad de ejecución financiera	% de avance	Estado y fecha	Variación de Auditoria
ante la SETENA del Proyecto CAE Joven Adulto: ₡4.050.000,00		Centro de Atención Especializada Adulto Joven.	por medio de una transferencia de capital			
Elaboración de formularios y Regencia Ambiental para trámite ante la SETENA del Proyecto Buen Pastor: ₡6.300.000,00	6	Mejorar las condiciones de infraestructura del Centro de Atención Especializada Adulto Joven.	Corresponde al financiamiento a través del Ministerio de Justicia y Paz por medio de una transferencia de capital	47.6%	Activo al 27-08-2015	Finaliza con la entrega del proyecto constructivo
Elaboración de formularios y Regencia, Ambiental para el trámite de Setena del Proyecto de 24 módulos, tanque de Agua y Planta de Tratamiento en el Centro Atención Institucional La Reforma: ₡8.400.000,00	7	Mejorar las condiciones de Infraestructura Penitenciaria.	Corresponde al financiamiento a través del Ministerio de Justicia y Paz por medio de una transferencia de capital	Fase de ejecución (se omite %)	Activo al 27-08-2015.	No indica fecha de finalización.
CONTRATACION ADMINISTRATIVA						
Construcción de Unidad Médica Centro de Atención Institucional El Buen Pastor: ₡565.000.000,00	8	Mejorar las condiciones de infraestructura para la atención en salud del CAI El Buen Pastor.	Corresponde al financiamiento a través del Ministerio de Justicia y Paz por medio de una transferencia de capital	NA	Contratación administrativa al 27-08-2015	2015LN-000002-99999 <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de la necesidad del bien a construir Diseño preliminar Solicitud de pedido de certificación de contenido presupuestario
Construcción de Oficina de Atención en Comunidad Nicoya y Oficialía con celdas en CASI Nicoya. ₡159.425.630,00	9	Mejorar las condiciones del personal destacado en el Programa de Atención en Comunidad Nicoya y Programa de Atención Semi Institucional Nicoya	Corresponde al financiamiento a través del Ministerio de Justicia y Paz por medio de una transferencia de capital	NA	Contratación administrativa al 27-08-2015	Fase de Contratación Administrativa: En trámite de Recurso de Apelación, mismo que es elevado a la Contraloría General de la República
Construcción y Remodelación CASI Liberia: ₡173.000.000,00	10	Mejorar las condiciones de alojamiento y atención técnica para	Corresponde al financiamiento a través del Ministerio de Justicia y Paz	NA	Contratación administrativa al 27-08-2015	Elaboración Contratos, en consulta para la remisión de Refrendo Contralor



Proyecto	Ref	Objetivo	Modalidad de ejecución financiera	% de avance	Estado y fecha	Variación de Auditoria
		las personas privas de libertad adscritas a este programa de atención Institucional	por medio de una transferencia de capital,			
Construcción de Salón Multiusos CAI Puntarenas: ₡408.554.636,00	11	Mejorar las condiciones de Infraestructura Penitenciaria	Corresponde al financiamiento a través del Ministerio de Justicia y Paz por medio de una transferencia de capital	NA	Contratación administrativa al 27-08-2015	Solicitud por parte de la Proveeduría Institucional de ampliación de la garantía de cumplimiento a la empresa adjudicada. Posteriormente se remite para Refrendo Contralor.
En Proceso De Presentación Del Proyecto Y Proceso De Diseños.						
Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional: Construcción de Módulos Penitenciarios y Obras Complementarias en Complejo La Reforma: ₡10,518.000.000,00	12	Mejorar las condiciones de vida intra-carcelaria como parte de la observancia y respeto de los derechos humanos de las personas sometidas a procesos de ejecución de la pena privativa de libertad o medidas alternativas a la prisión	Corresponde al financiamiento a través del Ministerio de Justicia y Paz por medio de una transferencia de capital, con el siguiente detalle: Los recursos que se detallan a continuación corresponden al presupuesto 2015, para la conclusión del proyecto se requiere incorporar recursos para el ejercicio económico 2016	NA	Elaboración de planos e inicio de proceso contractual al 18-09-2015	Realizaron presentación del proyecto a la Junta Directiva, mismo que fue aprobado mediante el acuerdo N° 0115 en la Sesión Ordinaria N°1905 celebrada el día 08 de setiembre 2015. Seguidamente se procede a la elaboración de planos arquitectónicos, mecánicos, eléctricos y civiles de todas las edificaciones del proyecto
Construcción de área administrativa y dormitorio de seguridad, Centro de Atención Institucional La Reforma: ₡350.000.000,00	13	Mejorar las condiciones en infraestructura laborales del personal técnico, administrativo, profesional y de seguridad	Corresponde al financiamiento a través del Ministerio de Justicia y Paz por medio de una transferencia de capital	NA	Diseño al 27-08-2015.	Fase de presentación: Diseños arquitectónicos y elaboración de planos en el Departamento de Infraestructura Penitenciaria.
Taller para la Formación y Ocupación laboral CAI Buen Pastor: ₡150.000.000,00	14	Mejorar las condiciones de infraestructura Penitenciaria	Corresponde al financiamiento a través de transferencia realizada por el Instituto Costarricense	NA	Diseño al 10-09-2015	Fase de presentación: Realizaron presentación de diseños, a Jerarcas de la Institución y se procede a la elaboración de Planos en el





Proyecto	Ref	Objetivo	Modalidad de ejecución financiera	% de avance	Estado y fecha	Variación de Auditoria
			sobre Drogas a Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes.			Departamento de Infraestructura Penitenciaria
II Etapa Fortalecimiento de la Infraestructura Penitenciaria: Ampliación del Centro de Atención Especializada Adulto Joven y obras complementarias, Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil: No cuenta con monto económico asignado.	15	Mejorar las condiciones de infraestructura Penitenciaria	Corresponde al financiamiento a través de transferencia realizada por el Instituto Costarricense sobre Drogas a Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes.	NA	Diseño al 10-09-2015.	Elaboración de diseños arquitectónicos.
Proyectos concluidos en el 2015						
Fortalecimiento de la Infraestructura Penitenciaria: Ampliación del Centro de Atención Especializada Adulto Joven y obras complementarias, Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil: ₡1.469.775.744,00	16	Mejorar las condiciones de infraestructura para la población adulta joven, del Programa Penal Juvenil.	Corresponde al financiamiento a través del Ministerio de Justicia y Paz por medio de una transferencia de capital.	100%	Concluido al 09-07-2015.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de contenido presupuestario • Orden de inicio • Recepción provisional de la obra • Acta de recepción definitiva de obras.
Tramitología						
"Financiamiento de Construcción de 4 Módulos para dormitorios en el CAI Reforma y 1 en el CAI Pococí (mediante el sistema de arcos modulares Galvalume Plus)".	17	No indica	No indica	NA	Tramitología al 27-08-2015.	4 módulos para dormitorios en el CAI Reforma 1 módulo para dormitorio en CAI Pococí
Proyectos Infraestructura Penitenciaria concluidos en el 2014						
Construcción de Siete Módulos de Mediana Contención y Obras Complementarias, en los CAI Puntarenas, Pérez Zeledón y La Reforma. Ampliación CAI	18	No indica	No indica	100%	La obra se recibió definitivamente el día 18-09-2014 sin ningún pendiente de la empresa, misma que fue	Proyecto concluido y entregado al CAI Puntarenas. 1 Módulo de mediana contención





Proyecto	Ref	Objetivo	Modalidad de ejecución financiera	% de avance	Estado y fecha	Variación de Auditoria
Puntarenas (2012LN-000099-99999)					entregada a la administración del Centro Penal.	
Construcción de Siete Módulos de Mediana Contención y Obras Complementarias, en los CAI Puntarenas, Pérez Zeledón y La Reforma. Ampliación CAI Puntarenas Ampliación CAI Pérez Zeledón (2012LN000099-99999).	19	No indica	No indica	100%	La obra se recibió de manera definitiva 17-09-2014 y provisional el 10-09-2014	Proyecto Concluido y entregado al CAI Pérez Zeledón 1 Módulo de mediana contención (80 espacios carcelarios)
Construcción de Siete Módulos de Mediana Contención y Obras Complementarias, en los CAI Puntarenas, Pérez Zeledón y La Reforma. Ampliación CAI Reforma (2012LN-00009999999)	20	No indica	No indica	100%	La recepción provisional se realizó el 16 de setiembre y la recepción definitiva está programada para el 23 de setiembre	2 Módulos de mediana contención (160 espacios carcelarios, 80 cada módulo)
Construcción de módulos de mediana y baja contención y obras complementarias en el CAI Liberia Ampliación CAI Liberia. (2013LN-000001-9999)	21	No indica	No indica	100%	El día 8 de setiembre se realizó la recepción provisional y 11 de setiembre se dio le recepción definitiva	1Módulo de mediana contención (80 espacios carcelarios)
Construcción de Siete Módulos de Mediana Contención y Obras Complementarias, en los CAI Puntarenas, Pérez Zeledón y La Reforma. La Reforma (Contratación 2012LN-00099-99999)	22	No indica	No indica	100%	Concluido al 21-07-2014	4 Módulos de mediana contención (80 espacios carcelarios por cada módulo) 4 Locutorios 4 Dormitorios para Visita íntima 2 Fortines
Construcción de Siete Módulos de Mediana Contención y Obras Complementarias, en los CAI Puntarenas, Pérez Zeledón y La	23	No indica	No indica	100%	31 de marzo 2014 recepción definitiva / Inauguración y entrega al	1Módulo de mediana contención (80 espacios carcelarios) Dormitorio para Seguridad Penitenciaria



Proyecto	Ref	Objetivo	Modalidad de ejecución financiera	% de avance	Estado y fecha	Variación de Auditoria
Reforma" CAI Puntarenas (2012LN-000099-99999)					Centro Penal 03 de abril 2014	
Construcción de Siete Módulos de Mediana Contención y Obras Complementarias , en los CAI Puntarenas, Pérez Zeledón y La Reforma	24	No indica	No indica	100%	Las obras fueron entregadas al Centro Penal y a la Dirección General de Adaptación Social el día 25 de abril de 2014, en el acto de inauguración	2 Módulos de mediana contención (80 espacios carcelarios cada uno) 1 Dormitorio para Seguridad Penitenciaria (capacidad para 32 funcionarias (os))
Construcción de módulos de mediana y baja contención y obras complementarias en el CAI Liberia 2013LN-000001-99999	25	No indica	No indica	100%	Las obras se encuentran concluidas en su totalidad, se realizó el recibo provisional de la obra el 01 de mayo del 2014	1Módulo de mediana contención (80 espacios carcelarios) 1 Módulo de baja contención (32 espacios carcelarios)

DE: Información recopilada del documento: [*Punto 5 detalle de avances de los proyectos, suministrado por PCIAB.*](#)